

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**Nº 3529-2025-CG/GRMD-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**TAMBOPATA – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2472105**

**HITO DE CONTROL Nº 6 – EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA SUPERVISIÓN AL MES DE FEBRERO DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 24 DE FEBRERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**MADRE DE DIOS, 5 DE MARZO DE 2025**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 3529-2025-CG/GRMD-SCC**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2472105**

**HITO DE CONTROL N° 6**  
**EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA SUPERVISIÓN AL MES DE FEBRERO DE 2025**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	37
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	37
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO ANTERIORES	37
IX. CONCLUSIÓN	38
X. RECOMENDACIONES	38
APÉNDICE	39



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 3529-2025-CG/GRMD-SCC**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2472105**

**HITO DE CONTROL N° 6**  
**EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA SUPERVISIÓN AL MES DE FEBRERO DE 2025**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios mediante oficio n.° 000194-2025-CGR/GRMD de 25 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L482-2025-012, en el marco dispuesto en Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM. “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si el proceso de ejecución e inspección de la obra **“Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud salvación del Distrito de Manu – Provincia de Manu - Departamento de Madre de Dios”**, se viene desarrollando de conformidad con la normativa y disposiciones aplicables.



Firmado digitalmente por  
TITO QUIISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00

**2.2 Objetivos específicos**

2.2.1 Establecer si la ejecución de obra y la participación de la supervisión al mes de febrero de 2025 se viene desarrollando de conformidad con la normativa y disposiciones aplicables.



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de obra y la participación de la supervisión al mes de febrero de 2025 de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud Salvación del Distrito de Manu - Provincia de Manu - Departamento de Madre de Dios”, con código único de inversión n.° 2472105, y que ha sido ejecutado del 24 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025, en el centro poblado Villa Salvación, Urbanización Vista Alegre, del distrito de Manu, provincia de Manu y departamento de Madre de Dios.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El proceso en curso materia del presente servicio de control simultáneo, en la modalidad de control concurrente comprende la ejecución de obra y la participación de la supervisión al mes de febrero

2025 del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el Establecimiento de Salud Salvación del distrito de Manu – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios” en adelante la “Obra”, con código único de inversión n.° 2472105, tipología del proyecto Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención, el cual está siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Madre de Dios.

El centro de salud Salvación empezó a funcionar desde el año 1989, mediante Resolución de Creación RD n.° 251-2008-DRS-GR-MDD/DESP y como establecimiento de primer nivel de atención Centro de Salud categoría I-3 mediante Resolución de Categorización RD n.° 385-2014-GOREMAD/DRS-DG. El año 2018 con RDR n.° 318-2018-GOREMAD-DIRESA/DG de 28 de julio de 2018, se asigna la categoría de nivel I-2 al puesto de Salud de Salvación. En el proyecto se considera para Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención.

Según el Formato n.° 07-A, el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el Establecimiento de Salud Salvación del distrito de Manu – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios”, fue declarado viable el 2 de febrero de 2020, con un costo total de inversión S/. 22 581 953,88 (Veintidós millones quinientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y tres con 88/100 soles), con modalidad de ejecución prevista administración indirecta - por contrata.

El expediente técnico del proyecto con código único de inversión n.° 2472105, fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 043-2022-GOREMAD/GGR de 17 de marzo de 2022, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 40 622 111,63 (Cuarenta millones seiscientos veintidós mil ciento once con 63/100 soles) en la modalidad de ejecución por administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de 15 meses (450 días calendario).

A la fecha de emisión del presente informe, la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Salvación del Distrito de Manu – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios”, con código único de inversión n.° 2472105, viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Madre de Dios; en adelante la “Entidad”, con Resolución Gerencial General Regional n.° 066-2023-GOREMAD/GGR de 27 de abril de 2023 se aprobó el cambio de modalidad de ejecución por contrata a la modalidad de ejecución por administración directa con un presupuesto de ejecución de S/ 48 755 013,25 (Cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil trece con 25/100 soles), asimismo aprobó el expediente técnico modificado, con un plazo de ejecución de 450 días calendario (15 mese), tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 1**  
**Resumen del presupuesto de la obra del Puesto de Salud Salvación**

Construcción de Infraestructura		
Ítem	Descripción	Costo S/
1	Obras provisionales, trabajos preliminares	3 419 940,75
2	Estructuras	7 754 438,01
3	Arquitectura	4 343 082,37
4	Instalaciones sanitarias	1 663 002,15
5	Instalaciones eléctricas	1 958 316,05
6	Instalaciones mecánicas	1 571 432,73
7	Sistemas tecnológicos: Informática y telecomunicaciones	3 703 399,86
8	Equipamiento	11 974 187,57
9	Capacitaciones	252 673,40
	<b>Costo Directo (CD)</b>	<b>36 640 472,89</b>

**Fuente:** Expediente técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 066-2023-GOREMAD/GGR de 27 de abril de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

**Cuadro n.° 2**  
**Resumen de la estructura presupuestal**

Resumen de la estructura presupuestal - ejecución por administración directa		
Total, costo directo	<b>36 640 472,89</b>	
Gastos generales	6 839 767,88	
Costo de ejecución de obra	<b>43 480 240,77</b>	<b>86,02%</b>
Costo de supervisión	3 192 518,60	8,87%
Gestión de proyecto	1 212 216,53	2,40%
Liquidación de proyecto de inversión	278 735,38	1,96%
Elaboración de expediente técnico	297 763,43	0,75%
<b>Inversión parcial del proyecto</b>	<b>48 461 474,71</b>	<b>100,00%</b>
Control Concurrente	293 538,54	0,61%
<b>Inversión total del proyecto</b>	<b>48 755 013,25</b>	

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 066-2023-GOREMAD/GGR de 27 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, con Resolución Gerencial Regional n.° 019-2024-GOREMAD/GGR, de 26 de enero de 2024, se aprobó el expediente técnico modificado (segunda modificación), con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 62 868 456,92 (Sesenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de 720 días calendarios (24 meses) con lo cual se fija como nueva fecha de conclusión de obra el 12 de junio de 2025.

Verificado el sistema de seguimiento de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el proyecto de inversión para el año 2025, cuenta con presupuesto institucional de apertura (PIA) de S/. 22 296 192,00 (Veintidós millones doscientos noventa y seis mil ciento noventa y dos soles) y presupuesto institucional modificado (PIM) de S/. 19 296 192,00 (Diecinueve millones doscientos noventa y seis mil ciento noventa y dos soles).

**Cuadro n.° 3**  
**Resumen de variación de presupuesto del proyecto con respecto al monto variable**

Descripción de expedientes	Documento de aprobación	Monto (S/.)	Porcentaje de variación
Costo inversión viable modalidad de ejecución previsto administración indirecta-por contrata	Formato SNIP-03 ficha de registro-banco de proyecto de 2 de febrero de 2020	22 581 953,88	100%
Expediente técnico y la modalidad de ejecución por administración indirecta-por contrata	Resolución Gerencial General Regional n.° 043-2022-GOREMAD/GGR de 17 de marzo de 2022	40 622 111,63	179,89%
Modificación de expediente técnico cambio de modalidad de ejecución de contrata a administración directa (primera modificación) y el presupuesto actualizado	Resolución Gerencial General Regional n.° 066-2023-GOREMAD/GGR de 27 de abril de 2023	48 755 013,25	215,90%
Modificación de expediente técnico (segunda modificación) y el presupuesto actualizado	Resolución Gerencial General Regional n.° 019-2024-GOREMAD/GGR de 26 de enero de 2024	62 868 456,92	278,40%

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 019-2024-GOREMAD/GGR de 26 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

La ejecución física de la obra ha iniciado el 24 de junio de 2023, y de acuerdo al informe mensual del mes de enero de 2025 se reportó un avance físico ejecutado acumulado de **30,02%** con respecto al costo directo y se tenía programado un avance físico acumulado de **68,62%** con respecto al costo directo.



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de obra y la participación de la supervisión al mes de febrero de 2025 con relación al Hito de Control n.º 6, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

### 1. INCOMPATIBILIDADES EN EL CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO ARMADO; PRUEBAS DE RESISTENCIA INSUFICIENTES, MEZCLADO INADECUADO Y RESULTADOS FUERA DE ESPECIFICACIÓN. ADEMÁS, SE OMITIÓ EL CURADO DEL CONCRETO, SE DETECTARON VARIACIONES EN ESPESORES DE PISOS Y OMISIÓN DE TOMACORRIENTES E INSTALACIONES SANITARIAS EN LOS BLOQUES 01 Y 02, ESTAS IRREGULARIDADES INCUMPLEN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES (RNE), LO QUE PODRÍA COMPROMETER LA DURABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, ADEMÁS DE GENERAR RIESGOS TÉCNICOS Y SOBRECOSTOS

#### a) Condición:

Durante la visita de inspección<sup>1</sup> realizada en los bloques 01 y 02, se ha evidenciado un incumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico y del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), normativas fundamentales para garantizar la calidad y seguridad de la construcción

Las irregularidades identificadas abarcan desde la omisión de procedimientos establecidos hasta deficiencias en la ejecución de varios elementos, según el siguiente detalle:

#### i. DEFICIENCIAS EN EL CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO ARMADO

Se ha evidenciado incumplimientos en calidad y procedimiento en la ejecución del concreto armado, evidenciando deficiencias en la resistencia del material, en los procesos de mezclado y en el control de ensayos. Estas irregularidades comprometen la seguridad y funcionalidad del proyecto, disminución de la vida útil de los elementos constructivos, los principales puntos identificados son los siguientes:

##### Pruebas de Resistencia del Concreto

Se evidenció la ausencia de pruebas de compresión conforme a la normativa vigente debido a la insuficiencia de briquetas y la falta de la frecuencia requerida para evaluar la calidad estructural del concreto en obra.

En el mes de febrero de 2025 a la visita realizada<sup>2</sup>, solo se registraron 12 muestras de concreto, lo que impide una verificación adecuada de la resistencia del material:



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUIISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

<sup>1</sup> Actas n.ºs 2 y 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 25 y 26 de febrero de 2024, respectivamente.

<sup>2</sup> Acta n.º 2-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 25 de febrero de 2024

**Cuadro n.º 4**  
**Número de muestras tomadas desde el 1 hasta el 25**  
**de febrero de 2025**

Cantidad	Tipo de concreto	Fecha de moldeo
2	f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	24/02/2025
3	f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	24/02/2025
3	f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	20/02/2025
2	f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	18/02/2025
2	f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	14/02/2025

Fuente: Acta n.º 2-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 25 de febrero de 2024.

**Imagen n.º 1**  
**Se evidencia la cantidad de briquetas obtenidas en el mes de febrero de 2025**



Fuente: Acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.

### Proceso de mezclado y pruebas de Asentamiento (Slump)

Las pruebas de asentamiento no se realizaron con la frecuencia exigida (cada hora), lo que impide controlar la consistencia del concreto durante su colocación. Además, se registró un slump de 9 pulgadas, fuera del rango adecuado de 3 a 4 pulgadas, lo que evidencia una incorrecta proporción de agua en la mezcla.



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

**Imagen n.º 2**  
**Prueba de slump con resultado menor a lo establecido en el expediente técnico**



Fuente: Acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.

### Prueba de Esclerómetro

Se realizaron ensayos de control de calidad con esclerómetro, en coordinación con el asistente de campo, para evaluar la resistencia del concreto en partidas ejecutadas el 3 de febrero de 2025, con más de 21 días de fraguado, según el cuaderno de obra y el registro de partidas. Se seleccionaron columnetas y viguetas diseñadas para una resistencia de 175 kg/cm<sup>2</sup>.

Los resultados de la prueba en las viguetas mostraron valores inferiores a los especificados en planos, evidenciando deficiencias en la resistencia del concreto. Tras más de 21 días de fraguado, se esperaba alcanzar el 90% de la resistencia nominal (157 kg/cm<sup>2</sup>). No obstante, se obtuvieron valores de 140.14 kg/cm<sup>2</sup> y 137.59 kg/cm<sup>2</sup>, confirmando una resistencia por debajo de la establecida en el expediente técnico.

**Imagen n.º 3**  
**Prueba con esclerómetro en concreto armado de viguetas**



Fuente: Acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUIROGA Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

**ii. INCUMPLIMIENTOS EN EL CURADO DEL CONCRETO Y EJECUCIÓN DE PISOS:**

Durante la inspección, se identificó la ausencia de curado en el contrapiso del bloque 2, ejecutado en días previos hasta el 25 de febrero de 2025. Esta omisión pudo haber generado fisuramientos prematuros, comprometiendo la durabilidad de la superficie.

**Imagen n.º 4**

**Vaciado de contrapiso en el último nivel del bloque 2, sin cumplir los términos de referencia de la partida "Curado de concreto superficial (con yute húmedo)", el cual exige un mínimo de 7 días de curado**



**Fuente:** Acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.

Asimismo, se constató que el vaciado del falso piso en el primer nivel del bloque 1 no cumplió con el espesor establecido en el expediente técnico, presentando variaciones mayores a 10 cm hasta 17 cm. Estas irregularidades pueden provocar asentamientos diferenciales y afectar la nivelación final de la superficie.

**Imagen n.º 5**

**Vaciado de contrapiso en el primer nivel del bloque 1, sin cumplir los términos de referencia de la partida de falso piso, considerando una altura de vaciado de 16 cm**



**Fuente:** Acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00

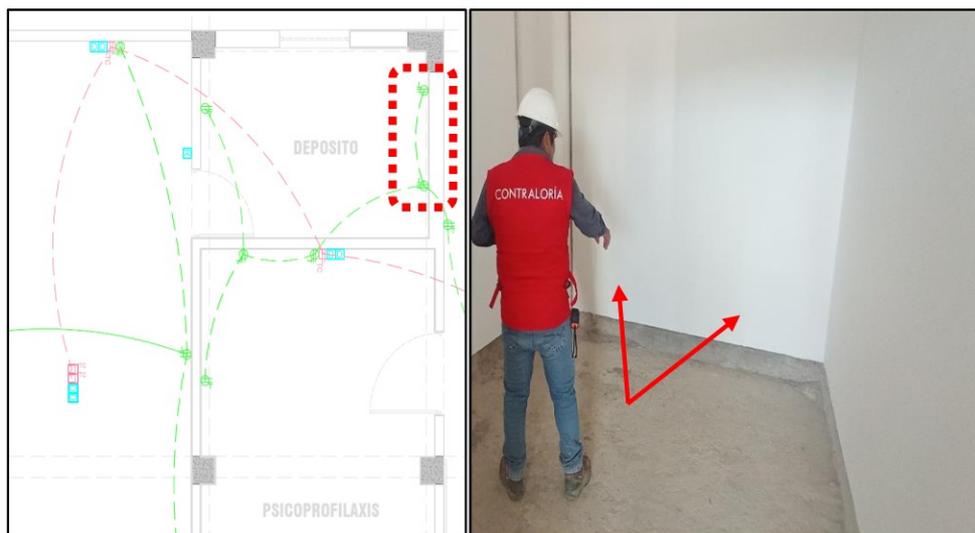


Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

**iii. Inconsistencias en la instalaciones eléctricas con el expediente técnico:**

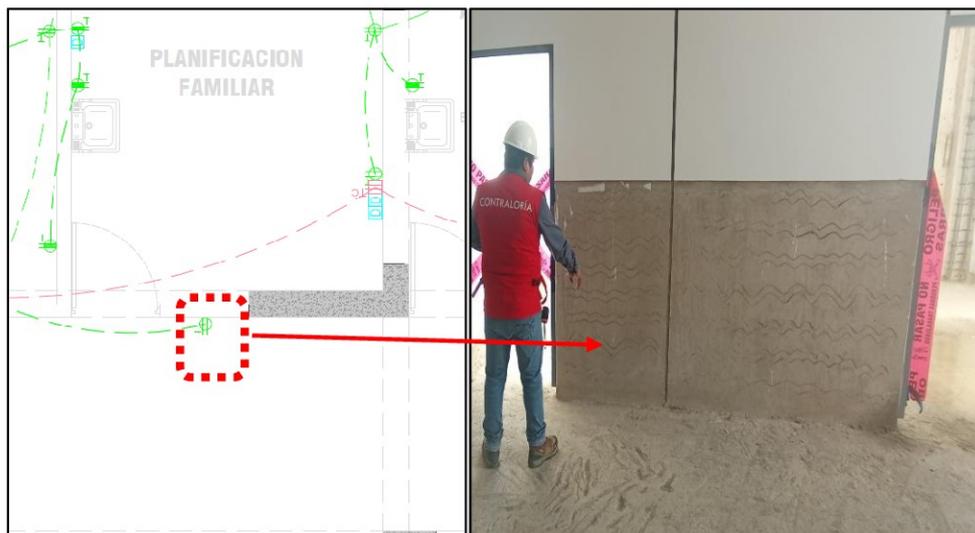
Según planos alcanzados por el especialista en instalaciones eléctricas, se evidenció que 14 puntos eléctricos quedaron cubiertos con concreto durante el tarrajeo, de los cuales en tres no se evidenció la instalación de tuberías y cajas rectangulares, según lamina IE-15 (FU-03) del plano de instalaciones eléctricas tomacorriente y fuerza bloque n.º 1 segundo nivel, generando posibles dificultades para futuras conexiones y mantenimiento.

**Imagen n.º 6**  
**No se evidenció dos tomacorrientes en el área de depósito del bloque n.º 1 del segundo nivel, según la lámina IE-15**



Fuente: Acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.

**Imagen n.º 7**  
**No se evidenció la instalación de un tomacorriente al exterior del área de planificación familiar del bloque n.º 1 del segundo nivel, según la lámina IE-15**



Fuente: Acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

**iv. Instalaciones sanitarias:**

Durante la inspección, se solicitó el plano modificado o replanteado elaborado por el equipo técnico. Sin embargo, en el momento de la visita, se constató que las instalaciones ejecutadas no coincidían con la documentación presentada, evidenciando modificaciones que no cuentan con su respectiva actualización en planos.

Asimismo, se observó que las instalaciones sanitarias no fueron colocadas en su contrapiso antes del vaciado, lo que obligó a realizar cortes en el contrapiso y parte de la losa para su instalación. Además, se verificó que algunas salidas de las instalaciones sanitarias fueron cubiertas durante el vaciado del contrapiso en la losa del último nivel, lo que representa una inobservancia de los procedimientos constructivos y compromete la funcionalidad del sistema, según se visualiza en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 8**

**Se denota las aperturas e instalación posterior del vaciado del contrapiso en el bloque 2 del último nivel**



**Fuente:** Acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.

El cumplimiento de los Términos de Referencia y el Reglamento Nacional de Edificaciones es vital para garantizar que las obras sean seguras, funcionales y perdurables. Las deficiencias identificadas constituyen un incumplimiento de las normativas técnicas y comprometen la calidad, durabilidad y seguridad de la infraestructura. Además, esta situación podría generar un impacto económico adicional y afectar la legalidad del control en la gestión del proyecto.

**b) Criterio:**

- **Expediente técnico de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud Salvación del Distrito de Manu - Provincia de Manu - Departamento de Madre de Dios”, con código único de inversión n.º 2472105, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 066-2023-GOREMAD/GGR de 27 de abril de 2023**

*(...) Planos  
(...)  
lamina IE-15 (FU-03) del plano de instalaciones eléctricas tomacorriente y fuerza bloque n.º 1 segundo nivel.  
(...)*



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUIESPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

(...)

Especificaciones técnicas

(...)

FALSO PISO  $f'c=175\text{kg/cm}^2$   $e=0.10\text{m}$   $\text{m}^2$ **Descripción.**

Es el concreto plano, de superficie rugosa, que se apoya directamente sobre el suelo natural o en relleno, y sirve de base a los pisos de la planta baja, su resistencia de concreto es de  $f'c=175\text{kg/cm}^2$ .

(...)

CURADO DE CONCRETO SUPERFICIAL (CON YUTE HUMEDO) (7 días mínimo)

 $\text{m}^2$ **Descripción.**

El concreto recién vaciado deberá ser protegido en un secado prematuro, manteniéndose una mínima pérdida de humedad, una temperatura relativamente constante, añadiéndose agua en esa proporción.

El tiempo de curado debe ser el máximo posible, debiendo cuidarse las zonas donde exista pérdida de humedad. El proceso de curado no deberá ser ignorado hasta los 07 días posteriores a la construcción de concreto estructural vaciado.

El agua empleada en la preparación y curado del concreto deberá ser de preferencia potable; se podrá utilizar aguas no potables solo si están limpias y libres de cantidades perjudiciales de aceites, ácidos, álcalis, sales, materia orgánica u otras sustancias que puedan ser dañinas al concreto, acero de refuerzo o elementos embebidos.

La selección de las proporciones de la mezcla de concreto se basa en ensayos en los que se ha utilizado agua de la fuente elegida.

(...)

COLUMNETAS, CONCRETO  $f'c=175\text{kg/cm}^2$   $\text{m}^3$ **Descripción.**

Mezcla de Concreto:

- Utilizar concreto de alta resistencia con una resistencia especificada de  $f'c=175\text{ kg/cm}^2$  a 28 días.
- La mezcla debe cumplir con el reglamento nacional de edificaciones y normas de concreto reforzado.

(...)

VIGUETA DE AMARRE, CONCRETO  $f'c=175\text{kg/cm}^2$   $\text{m}^3$ **Descripción.**

Mezcla de Concreto:

- Utilizar concreto de alta resistencia con una resistencia especificada de  $f'c=175\text{ kg/cm}^2$  a 28 días.
- La mezcla debe cumplir con el reglamento nacional de edificaciones y normas de concreto reforzado.

(...)

**OBRAS DE CONCRETO ARMADO****Generalidades.**

En forma general se describe las especificaciones técnicas para las obras de concreto armado a ejecutarse en el presente proyecto. El concreto en todas las



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

partes de la obra debe ser de la calidad especificada en los planos, capaz de ser colocado sin segregación excesiva y completado el fraguado debe desarrollar todas las características requeridas en las especificaciones.

Complementan estas especificaciones las notas y detalles que aparecen en los planos estructurales, así como también lo especificado en el Reglamento Nacional de Edificaciones y las Normas de Concreto reforzado (ACI. 318-05) y de la A.S.T.M.

(...)

**Dosificación:**

El concreto para todas las partes de la obra, debe ser de la calidad especificada en los planos, capaz de ser colocado sin segregación excesiva y cuando se endurece debe desarrollar todas las características requeridas por estas especificaciones. Los agregados, el cemento y el agua serán incorporados a la mezcladora por peso, excepto cuando el Supervisor permita la dosificación por volumen. Los dispositivos para la medición de los materiales deberán mantenerse permanentemente limpios; la descarga del material se realizará en forme tal que no queden residuos en la tolva; la humedad en el agregado será verificada y la cantidad de agua ajustada para compensar la posible presencia de agua en los agregados. El Ingeniero Residente presentará los diseños de mezclas al Supervisor para su aprobación. La consistencia del concreto se medirá por el Método del Asentamiento del Cono de Abraham, expresado en número entero de centímetros (AASHTO T-119):

(...)

**B. Mezclado**

El mezclado en obra será efectuado en máquinas mezcladoras que deberán tener características especificadas por el fabricante, para lo cual deberá portar una placa en las que se indique su capacidad de operación y las revoluciones por minuto recomendadas.

Deberá estar equipada con: una tolva de carga, tanque para agua y medidor de agua, deberá ser capaz de mezclar plenamente los aglomerantes, hasta alcanzar una consistencia uniforme en tiempo especificado y de descarga sin segregación.

Una vez aprobada la máquina por la Supervisión, deberá mantenerse en perfectas condiciones de operación y usarse de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

La tanda de agregados y cemento deberá ser colocado en el tambor de la mezcladora, cuando previamente se haya colocado el agua de mezcla en la proporción especificada. El resto del agua, podrá colocarse gradualmente en un plazo que no exceda del 25% del tiempo total del mezclado.

Deberá asegurarse que existan controles adecuados, para impedir terminar el mezclado antes del tiempo especificado o añadir agua adicional, una vez que el total especificado ha sido incorporado.

El total de la tanda deberá ser descargada antes de introducir una nueva tanda. La mezcladora deberá mantenerse limpia. Las paletas interiores del tambor, deberán ser remplazadas cuando hayan perdido 10% de su profundidad.

En caso de añadirse aditivos, éstos serán incorporados con una solución y



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUIESPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

*empleando un sistema de dosificación y entrega.*

*El concreto será mezclado solo para uso inmediato, cualquier concreto que haya comenzado a fraguar sin haber sido empleado, será eliminado; asimismo, se eliminará todo concreto al que se haya añadido agua.*

*Si el concreto no pudiera vaciarse en forma continua, se ubicarán juntas en zonas aprobadas por la Inspección.*

*El concreto deberá ser vibrado mecánicamente hasta lograr una compactación deseable en el concreto.*

*Al momento de los vaciados no se permitirá depositar concreto que se halle y permita la formación vetas o planos de debilidad en la estructura que ocasiona en el futuro un fraccionamiento de concreto.*

**C. Conducción y transporte**

*El transporte del concreto debe ser rápido, de modo que no seque o pierda su plasticidad.*

*El transporte debe ser uniforme y que no haya atrasos en su colocación.*

*No deben ocurrir pérdidas de materiales especialmente de cemento, el equipo debe ser tal que asegure las transferencias del concreto sin derramarse.*

*La capacidad del transporte deberá estar coordinada con la cantidad de concreto a colocar, debe ser suficiente para impedir la ocurrencia de juntas frías.*

*El concreto debe ser depositado tan cerca como sea posible de su posición final, nunca deberá ser depositado en grandes cantidades en un solo punto.*

**D. Pruebas**

*La Supervisión de la Obra verificará las pruebas necesarias de los materiales y agregados, de los diseños propuestos de mezcla y de concreto resultante.*

*Para verificar el cumplimiento con los requisitos técnicos de las especificaciones se procederá a efectuar pruebas que incluirán lo siguiente:*

a) *Pruebas de los materiales que se emplearan en la obra, para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos de las especificaciones.*

b) *Pruebas de resistencia del concreto, de acuerdo con los procedimientos siguientes:*

*-Obtener las muestras de concreto de acuerdo con las especificaciones ASTM C 172 (Método para muestrear concreto fresco).*

*-Preparar series de (03) testigos, en base a las muestras obtenidas de acuerdo con las especificaciones ASTM C 173, método para preparar y curar testigos de concreto para ser sometidos al ensayo a compresión axial de probetas cilíndricas de concreto y de esta manera verificar la resistencia de diseño.*

*- Las pruebas de campo serán:*



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUIISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

**a) Slump (Asentamiento)**

*Esta prueba debe efectuarse con frecuencia durante el proceso del llenado del concreto. Una prueba cada hora es lo mínimo recomendado.*

*El asentamiento se expresa por el ensayo en el cono de ABRAMS dando mezclas:*

Secas : 0" a 2"  
 Plásticas : 3" a 4"  
 Húmedas : Mayor a 4"

**b) Testigos Cilíndricos**

*Estos se elaborarán siempre en parejas.*

*El número de parejas a obtenerse para cada calidad de concreto debe ser, como mínimo:*

*Una pareja por cada día de llenado*

*Una pareja por cada 80 m3 de concreto colocado.*

*Probar tres (03) testigos a los siete (7) días, tres (03) a los catorce (14) y tres (3) a los veintiocho (28) días en condición húmeda de acuerdo con la especificación ASTM C 39 método para probar cilindros moldeados de concreto para resistencia a la compresión.*

*El resultado de la prueba será el promedio de la resistencia de los testigos obtenidos en el mismo día excepto uno de los testigos de la prueba manifiesta que a habido fallas en el muestreo moldeo o prueba este podrá ser rechazado y se promediará los dos testigos restantes; si hubiese más de un testigo que evidencie cualquiera de los defectos indicados, la prueba total será descartada.*

*Se efectuará una prueba de resistencia a la compresión por cada 50m3 o fracción de cada diseño de mezcla de concreto vaciado en un solo día; en ningún caso deberá presentarse un diseño de mezcla con menos 05 pruebas.*

*La Supervisión de Obra determinará la frecuencia requerida para verificar lo siguiente:*

*Control de las operaciones de mezclado de concreto.*

*Revisión del informe de fabricantes de cada remisión de cemento y acero de refuerzo.*

*Moldeo y prueba de cilindros de reserva a los 07 días, conforme sea necesario.*

*El Ejecutor tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:*

*Almacenar en un lugar seguro y el curado correcto de los cilindros de prueba de concreto en la Obra durante las primeras 24 horas, según se requieran en las especificaciones del ASTM C 31, llevar un registro de cada testigo fabricado en el que constará la fecha de elaboración*



Firmado digitalmente por  
 BRIONES SANTOS Jimmy  
 Augusto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TITO QUISEP Ivan Raul FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUIROGA PAIVA David  
 Eduardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

(inclusive la hora), la clase de concreto (Indicando el lugar específico), edad al momento de la prueba, resultado y número de la misma.

De acuerdo con las normas de ACI 318 504 ©, se considerará satisfactorio la resistencia del concreto, si el promedio de las 03 pruebas de resistencia consecutiva de testigos (curados en el laboratorio), que representan la resistencia específica del concreto, es igual o mayor que la resistencia específica o sino más del 10% de los testigos tienen valores menores a la resistencia especificada.

### E. Curado

En forma general el concreto recién vaciado deberá ser protegido en un secado prematuro, manteniéndose con la pérdida mínima de humedad, una temperatura relativamente constante, añadiéndose agua en esa proporción.

El tiempo de curado debe ser el máximo posible, debiendo cuidarse las zonas donde exista pérdida de humedad. El proceso de curado no deberá ser ignorado hasta los 07 días posteriores a la construcción de concreto estructural vaciado.

Constituyen el cimiento de las columnas, su dimensión y forma depende de las cargas que actúan sobre ellas, la capacidad portante del suelo y de su ubicación.

Se tendrán zapatas aisladas cuando soportan una sola columna, zapatas combinadas cuando sirven a dos columnas, zapatas combinadas aquellas que unen más de dos columnas, las zapatas podrán tener vigas de conexión entre columnas. Resistencia a la compresión 21 MPa.”

- **Norma Técnica E.060 CONCRETO ARMADO del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, modificado mediante el Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009**

### “CAPITULO 5. CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN

(...)

#### 5.7 PREPARACIÓN DEL EQUIPO Y DEL LUGAR DE COLOCACIÓN DEL CONCRETO

5.7.1 La preparación previa a la colocación del concreto debe incluir lo siguiente:

(...)

(g) El refuerzo debe estar completamente libre de hielo o de otros recubrimientos perjudiciales.

(...)

#### 5.9 TRANSPORTE DEL CONCRETO

5.9.1 El concreto debe ser transportado desde la mezcladora hasta el sitio final de colocación empleando métodos que eviten la segregación o la pérdida de material.

(...)

#### 5.10 COLOCACION DEL CONCRETO

5.10.1 El concreto debe ser depositado lo más cerca posible de su ubicación final **para evitar la segregación debida a su manipulación o desplazamiento.** [El resaltado es nuestro]

(...)



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUIISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

5.10.3 **No se debe colocar en la estructura el concreto** que haya endurecido parcialmente o que se haya contaminado con materiales extraños.” [El resaltado es nuestro](...)”

**c) Consecuencia:**

La situación descrita, podría comprometer la durabilidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura, además de generar riesgos técnicos y sobrecostos.

**2. VALORIZACIÓN SUPERIOR A LO REALMENTE EJECUTADO DE PARTIDAS REFERIDAS A LA PARTIDA DE COBERTURA DE GRES CERAMICO COLOR ROJO NATURAL DE 0.30m x 0.30m, INOBSERVANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; AFECTARÍA LA LEGALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EL CONTROL DEL AVANCE DE LA OBRA Y EL SUSTENTO DE METRADOS**

**a) Condición:**

Durante la inspección realizada el 26 de febrero de 2025, se solicitó el cuadro valorizado de las partidas ejecutadas y aprobadas por el supervisor. Como parte de la verificación, se seleccionó aleatoriamente la partida Cobertura de Gres Cerámico Color Rojo Natural de 0.30 m x 0.30 m, identificándose que la valorización correspondiente a enero de 2025<sup>3</sup> presenta cantidades superiores a las realmente ejecutadas, en incumplimiento de los términos de referencia, conforme al siguiente detalle:

**a) Valorización de trabajos no ejecutados conforme a lo informado**

Acorde a la visita de inspección realizada del 25 al 27 de febrero de 2025<sup>4</sup>, se evidenció que los trabajos ejecutados conjuntamente con los metrados proporcionados<sup>5</sup> no son concordantes con lo realmente ejecutado en las partidas, verificándose lo siguiente:

**Imagen n.º 9**

**Mediciones realizadas por la comisión de control en partidas Cobertura de gres cerámico**



**Fuente:** Acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.

Además, se ha detectado que los trabajos ejecutados carecen del respectivo proceso de fraguado, lo que compromete la calidad y durabilidad de los elementos constructivos involucrados, según el siguiente cuadro e imágenes:

<sup>3</sup> Informe n.º 076-2025-GOREMAD/GRI-SGO-RO-RAHM, de 5 de febrero de 2025.

<sup>4</sup> Acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.

<sup>5</sup> Acta n.º 1-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2485295 de 11 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

**Cuadro n.º 5**  
**Cantidad superior a lo realmente ejecutado en partidas referidas a gres cerámico**

Ítem	Descripción	Und.	Metrado			Área
			Valorizado	Ejecutado	Diferencia	
03.07.06.01.02	COBERTURA DE GRES CERAMICO COLOR ROJO NATURAL DE 0.30m x 0.30m	m2	77.95	59.69	18.26	BLOQUE 06 (ADMINISTRACION)

Fuente: Acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

**Imagen n.º 10**  
**Mediciones realizadas por la comisión de control y el equipo técnico de la Obra**



Fuente: Acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUIspe Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

Imagen n.º 11  
Área valorizada sin cumplir los términos de referencia en el fraguado según el análisis de costo unitario



Fuente: Acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.

Esta situación pone de manifiesto la no revisión por parte de la supervisión, control y valorización, a fin de garantizar la transparencia y el adecuado cumplimiento de los términos contractuales.

**b) Criterio:**

- Expediente técnico de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud Salvación del Distrito de Manu - Provincia de Manu - Departamento de Madre de Dios”, con código único de inversión n.º 2472105, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 066-2023-GOREMAD/GGR de 27 de abril de 2023

*(...) Análisis de costo unitario*

Análisis de precios unitarios									
Presupuesto	1105006 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SALVACIÓN, DISTRITO DE MANU, PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CUI N° 2472105.								
Subpresupuesto	003 ARQUITECTURA							Fecha presupuesto	30/10/2023
Partes	03.07.06.01.02 COBERTURA DE GRES CERAMICO COLOR ROJO NATURAL DE 0.30m x 0.30m								
Rendimiento	m2/DIA	MO. 12.0000	EQ. 12.0000	Costo unitario directo por . m2			<b>180.31</b>		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrille	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.			
<b>Mano de Obra</b>									
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.6667	27.49	18.33			
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.6667	19.56	13.01			
							<b>31.37</b>		
<b>Materiales</b>									
0222130007	PEGAMENTO SUPER BLANCO FLEXIBLE (BOLSA DE 25KG)	bol		0.2000	54.00	10.80			
02221600010029	SELLADOR IMPERMEABLE F-ORNJULA PRC 640	gal		0.0150	174.99	2.62			
0225050003	PISO GRES ROJO LISO	m2		1.0500	115.32	121.09			
02250600020005	FRAGA LIGERAMENTE ANTIACIDA COLOR ROJO (BOLSA DE 5kg.)	bol		0.2100	60.00	12.60			
02901300090006	WAYPE	kg		0.0300	27.60	0.83			
0290130021	AGUA	m3		0.0060	9.44	0.06			
							<b>148.00</b>		
<b>Equipos</b>									
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	31.37	0.94			
							<b>0.94</b>		

(...).".

**c) Consecuencia:**

La situación descrita afectaría la legalidad de los trabajos ejecutados, los controles de avance de la Obra y el sustento de metrados.



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUIESPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

### 3. LA ENTIDAD NO REALIZA EL REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL AVANCE DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS

#### a) Condición:

La Contraloría General de la República, como ente técnico rector del control gubernamental y con la finalidad de fortalecer la transparencia, el control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas que ejecutan las entidades públicas, implementó una herramienta de prevención y control denominada Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

En ese sentido y en uso de sus facultades, la Contraloría General de la República aprueba la Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", mediante Resolución n.° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, la cual tiene por objetivo regular el proceso de gestión del registro de avance de obras públicas en el "Sistema de Información de Obras Públicas" - INFOBRAS, desde la recopilación de datos de las obras hasta su publicación y difusión, incluyendo la gestión de accesos, plazos de registro, responsabilidades, entre otros, en el marco del proceso de Gestión del Registro de Avance de Obras Públicas.

Del mismo modo, el sub numeral 7.4. Registro de información de obras públicas, de la Directiva INFOBRAS, establece los datos e información que se debe registrar respecto a las obras públicas, correspondiente a la ejecución del componente de infraestructura, y los plazos previstos para cada etapa de ejecución.

Ahora bien, de la verificación efectuada en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS<sup>6</sup>, relacionada a los datos de ejecución del proyecto de inversión: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Salvación del distrito de Manu, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios"** identificado con Código Único de Inversiones n.° 2472105, se evidenció que el último avance físico reportado por la Entidad es del 28.5%, mientras que el avance financiero registrado es de 36.2%, ambos registros corresponden a los avances del mes de noviembre de 2024<sup>7</sup>, no habiéndose realizado hasta la fecha la actualización de los mismos, como se presenta a continuación:



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

<sup>6</sup> <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/ResumenEjecutivo> consulta al 3 de marzo de 2025.

<sup>7</sup> <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion> consulta al 3 de marzo de 2025.

Imagen n.º 12  
Sección de Resumen Ejecutivo del INFOBRAS

1. Aspectos generales				
Código INFOBRAS	Código Único de Inversión	Entidad		
501526	2472105	GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS		
Nombre de la obra				
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU PROVINCIA DE MANU DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS				
Tipo de obra	Estado de ejecución	Monto de inversión	Modalidad de ejecución	
Otra Infraestructura	En Ejecución	S/ 48,755,013.25	Administración directa	
2. Ubicación		3. Avance y plazo de ejecución		
Ubicación	Dirección	% Avance físico	Fecha de inicio	Fecha de finalización
MADRE DE DIOS - MANU - JOSE MANUEL QUIROZ	LOTE 1 MZ C-01-B URBANIZACION VISTA ALEGRE	28.5 % (NOV 2024)	24/06/2023	12/06/2025

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, de la Contraloría General de la República, accedido a través del link: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/ResumenEjecutivo> el 3 de marzo de 2025.

Imagen n.º 13  
Sección Datos de Ejecución – Avances de Obra del INFOBRAS

2. Avances de obra									
Nº	Año/mes de avance	Avance físico Programado	Avance físico Real	Avance valorizado Programado	Avance valorizado Real	% de ejecución financiera	Monto de ejecución Financiera	Estado	Acción
1	2024 / NOVIEMBRE	67.76%	28.5%	S/ 33,289,649.46	S/ 14,130,922.82	38.2%	S/ 20,436,212.08	En ejecución	Ver Ficha
2	2024 / OCTUBRE	65.31%	26.86%	S/ 32,360,016.77	S/ 13,315,039.89	33.7%	S/ 10,863,100.17	En ejecución	Ver Ficha
3	2024 / SEPTIEMBRE	62.49%	24.4%	S/ 30,903,472.67	S/ 12,096,305.02	30.21%	S/ 17,149,573.02	En ejecución	Ver Ficha
4	2024 / AGOSTO	58.24%	21.88%	S/ 28,872,001.40	S/ 10,847,740.86	28.42%	S/ 16,024,503.64	En ejecución	Ver Ficha
5	2024 / JULIO	50.94%	19.6%	S/ 25,253,896.01	S/ 9,719,695.64	28.7%	S/ 14,946,517.27	En ejecución	Ver Ficha

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, de la Contraloría General de la República, accedido a través del link: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion> el 3 de marzo de 2025.

El sistema INFOBRAS es una herramienta que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realiza el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avance físico y financiero, variación en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, con la finalidad de fortalecer el control y la transparencia en las obras públicas. Por ello, es necesario que la información de las obras esté actualizada de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa.

b) Criterio:

- Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL, Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS; aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 10 de mayo de 2013 y publicado el 23 de mayo de 2023 en el diario oficial El Peruano

(...)



Firmado digitalmente por BRIONES SANTOS Jimmy Augusto FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por TITO QUISPE Ivan Raul FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por QUIROGA PAIVA David Eduardo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

### 6.4. Responsabilidades

(...)

#### a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

(...)

### 6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la Unidad Ejecutora Presupuestal (UE) o Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) o quien haga sus veces.

(...)

### 7.2. Designación de responsables (Gestión de Usuarios)

(...)

#### 7.2.1. Entidades Públicas

Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de ejecución física de las obras públicas asociadas (...)

#### a) Gestor INFOBRAS

(...)

El Gestor INFOBRAS es el responsable de cumplimiento del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS; así como de verificar su registro, independientemente de la modalidad de ejecución de la obra pública.

(...)

#### b) Registrador INFOBRAS

Es el responsable del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS.

(...)

### 7.4. Registro de información de obras públicas

#### 7.4.1. Datos e información de las obras públicas

Los datos o información de las obras públicas que no puedan ser obtenidas mediante la interoperabilidad de algún sistema administrativo, deben ser registrados directamente por los usuarios de las entidades públicas en el INFOBRAS, previa verificación o actualización de datos.

(...)

#### 7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra (...) Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con el rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, deben realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

(...)"



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

**c) Consecuencia:**

La situación descrita podría ocasionar limitaciones en el acceso a la información integral sobre la ejecución de las obras públicas y uso de los recursos públicos, vulnerando las disposiciones establecidas en la normativa vigente, afectando el ejercicio de la supervisión y seguimiento de obras públicas.

**4. INCUMPLIMIENTOS EN SEGURIDAD Y GESTIÓN, CON DEFICIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERATIVIDAD DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, Y EXTINTORES VENCIDOS. EN EL ÁMBITO AMBIENTAL, NO SE REALIZA LA CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES NI SE ALMACENA ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS PELIGROSOS. ADEMÁS, LOS INFORMES MENSUALES DEL SUPERVISOR E INSPECTOR DE OBRA SE PRESENTAN TARDIAMENTE, Y EL ALMACÉN CARECE DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE NOTAS DE SALIDA, ENTRADA Y TARJETAS DE CONTROL. ESTOS INCUMPLIMIENTOS VULNERAN LA LEY Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONSTRUCCIÓN Y LA NORMA G-050, AFECTANDO LA SEGURIDAD, GESTIÓN AMBIENTAL Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

**a) Condición:**

**i. Falta de señalización e identificación en andamios y plataformas:**

La Ley n.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo<sup>8</sup>, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo<sup>9</sup>, el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción<sup>10</sup> y la Norma G.050 - Seguridad durante la Construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE<sup>11</sup> establecen disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, de obligatorio cumplimiento<sup>12</sup> por quienes ejecutan la Obra, estableciendo los lineamientos técnicos necesarios **para garantizar que las actividades de construcción se desarrollen con seguridad**, ni causen enfermedades ocupacionales.

Sin embargo, durante la visita de inspección<sup>13</sup> efectuada a la ejecución de la Obra, la Comisión de Control pudo advertir: **a)** estación de emergencia no cuenta con todo el equipamiento necesario para actuar ante el caso de ocurrencia de una emergencia médica y **b)** plataformas sin contar con tarjeta de inspección; todo ello se muestra en las imágenes siguientes:

**Imagen n.° 14**

**Vista de estación de emergencia, sin contar con el equipamiento necesario**



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

<sup>8</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de agosto de 2011.

<sup>9</sup> Aprobado por Decreto Supremo n.° 005-2012-TR publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de abril de 2012.

<sup>10</sup> Aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2019-TR publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de junio de 2019.

<sup>11</sup> Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 011-2006- VIVIENDA publicada el 8 de mayo de 2006. La Norma G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones, modificada mediante el Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA publicada el 9 de mayo de 2009.

<sup>12</sup> La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece:

"Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público (...)."

Asimismo, el Reglamento de Seguridad para el Sector Construcción, establece:

"Artículo 3.- Ámbito de aplicación

3.1. El presente reglamento es aplicable a todas las actividades del sector construcción, a nivel nacional; comprende a los/las empleadores/as del sector privado, sus trabajadores/ras, cualquiera sea su modalidad de contratación o vínculo laboral.

<sup>13</sup> Mediante Actas n.°s 2 y 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 25 y 26 de febrero de 2025, respectivamente.



Fuente: Acta n.° 2-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 25 de febrero de 2025.

**Imagen n.° 15**  
**Plataformas sin contar con tarjeta de inspección**



Fuente: Acta n.° 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.

A continuación, se detallan comentarios sobre las imágenes anteriores:

**a) No cuenta con equipamiento necesario en la estación de emergencia para actuar ante el caso de ocurrencia de una emergencia médica:**

Al respecto, según el artículo 50° del Reglamento de Seguridad para el Sector Construcción, es responsabilidad del Ejecutor del Proyecto, en su calidad de empleador, garantizar que las estaciones de primeros auxilios o estaciones de emergencia cumplan con el equipamiento mínimo señalado en el Anexo n.° 3 del citado Reglamento.

**b) Las plataformas no cuentan con tarjeta de inspección:**

Los andamios y plataformas de trabajo no han sido inspeccionados para garantizar condiciones seguras. Además, no se ha verificado su estado mediante tarjetas de control al inicio y durante las actividades, lo que impide asegurar su operatividad y el cumplimiento de las medidas de seguridad.

Por lo cual, la falta de equipamiento en la estación de emergencia y la ausencia de tarjetas de inspección en las plataformas de trabajo representan un grave riesgo para la seguridad del personal, ya que comprometen la respuesta oportuna ante emergencias y aumentan la posibilidad de accidentes laborales.



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

**ii. Inspección que evidencia la presencia de extintores vencidos**

Durante la visita a la obra efectuada el 25 y 26 de febrero de 2025<sup>14</sup>, la Comisión de Control evidenció que la Obra no cuenta con extintores recargados, situación que generaría el riesgo de los trabajadores y personal de obra, de estar expuestos a lesiones en caso de incendio, al no contar con los medios adecuados para extinguir o controlar el fuego de manera eficaz.

**Imagen n.º 16**  
**Extintores ubicados en el almacén de obra**



Fuente: Acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.

De la imagen anterior, se advierte que la obra no cuenta con extintores con carga vigente y tampoco se encuentra ubicado en un lugar fijo, incumpliendo el numeral 8.1.3 "Operatividad de los extintores" de la Norma Técnica Peruana 350.043-1:2011 "Extintores Portátiles"<sup>15</sup>.

Asimismo, en la obra se estaría incumpliendo el numeral 8.1.4 "Ubicación e instalación" de la norma antes mencionada que establece que los extintores deben ubicarse en lugares estratégicos que sean fácilmente accesibles, disponibles en caso de un incendio y correctamente señalizados.



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

<sup>14</sup> Actas n.ºs 2 y 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 25 y 26 de febrero de 2024, respectivamente.

<sup>15</sup> Aprobado mediante Resolución n.º 055-2011/CNB-INDECOPI, vigente desde el 1 de enero del 2012.

**iii. Ausencia de registros de caracterización de residuos municipales y almacenamiento de residuos peligrosos**

De acuerdo con las disposiciones generales para la gestión y manejo de los residuos sólidos<sup>16</sup> y la estrategia de manejo ambiental<sup>17</sup> en ejecución de obras, que establece el cumplimiento de un sistema de vigilancia, que garantice el cumplimiento de las acciones y medidas preventivas y correctivas de impacto ambiental, la unidad ejecutora<sup>18</sup> quien a partir en adelante es el generador de residuos. En este contexto, la unidad ejecutora debe de garantizar el control permanente de los efectos ambientales derivados del desarrollo de la obra.

Por lo cual, del 25 al 27 de febrero de 2025<sup>19</sup>, la comisión de control efectuó la visita de inspección donde se evidenció que la Obra viene generando residuos municipales y no municipales, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 17**  
**Acumulación desordenada de residuos, incluyendo madera, aceros y otros materiales, sin segregación ni señalización**



Fuente: Acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.

Del mismo modo, de acuerdo con la Norma Técnica Peruana NTP 900.058-2019<sup>20</sup>, “Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos”, se mencionan las características y cantidad de contenedores necesarios para el manejo de los residuos sólidos, sin embargo, durante la visita realizada<sup>21</sup> a la Obra se evidenció lo siguiente:



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

<sup>16</sup> Decreto legislativo n.º 1501, decreto legislativo que modifica el decreto legislativo n.º 1278, que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos publicado el 11 de mayo de 2020.

(...)

**Artículo 34.- Segregación en la fuente**

*La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación.*

*Los generadores de residuos no municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados en la fuente, (...).*

<sup>17</sup> Plan de minimización y manejo de residuos sólidos no municipales.

<sup>18</sup> Gobierno Regional de Madre De Dios.

<sup>19</sup> Actas n.ºs 2, 3 y 4-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 25, 26 y 27 de febrero de 2025, respectivamente.

<sup>20</sup> Norma técnica peruana (NTP) 900.058-2019. Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 003-2019-INACAL/DN, publicado el 28 de marzo de 2019.

*Gestión de residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos*

**1. Objeto y campo de aplicación**

*Esta Norma Técnica Peruana establece los colores a ser utilizados para el almacenamiento adecuado de los residuos sólidos de los ámbitos de gestión municipal y no municipal.*

(...)

<sup>21</sup> Mediante acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.

**Imagen n.° 18**  
**Área de almacenamiento inadecuado de residuos peligrosos, con cilindros y recipientes sin rotulación, expuestos a la intemperie y en contacto directo con el suelo sin medidas de contención adecuadas**



**Fuente:** Acta n.° 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.

Por lo tanto, se advierte que la Obra no cuenta con la caracterización de los residuos, situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 34<sup>22</sup> del Decreto Legislativo n.° 1501, que modifica el Decreto Legislativo n.° 1278, y que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; por lo tanto, se estaría comprometiendo la minimización del impacto ambiental en la ejecución de Obra. Además, no se cuenta con la cuantificación de residuos peligrosos generados en obra, incumpliendo la normatividad y el plan de minimización y manejo de residuos no municipales de la obra



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

<sup>22</sup> Decreto legislativo n.° 1501, decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo n.° 1278, que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos publicado el 11 de mayo de 2020.

(...)

**Artículo 34.- Segregación en la fuente**

*La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación.*

*Los generadores de residuos no municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados en la fuente, (...).*

**iv. Informes mensuales entregados fuera del plazo establecido**

La contratación del residente<sup>23</sup> y supervisor<sup>24</sup> de obra establece claramente la obligación de presentar informes mensuales que permitan evaluar el progreso y estado del proyecto. Dichos informes son fundamentales para que la entidad pueda ejercer una supervisión efectiva, tomar decisiones oportunas y garantizar la transparencia en la administración de recursos.

Mediante contratos n.°s 022 y 043-2025-GOREMAD-ORA-OP<sup>25</sup>, ambos del 16 de enero de 2025, se establecen las responsabilidades a cumplir por parte del personal contratado para realizar las funciones de residente y supervisor de obra. Entre ellas, se establece un plazo determinado para la presentación de sus respectivos informes mensuales, los cuales deben contener las actividades y avances de obra, indicándose toda la información relevante relacionada con la ejecución de la obra y la determinación de sus costos.

No obstante, se ha constatado que la presentación de los mencionados informes<sup>26</sup> se ha realizado fuera del plazo establecido, lo que afecta la capacidad de controlar y documentar adecuadamente el desarrollo de las obras. Esta situación no solo dificulta la identificación temprana de problemas, sino que también compromete la capacidad de la entidad para gestionar de manera eficiente los recursos, retrasando decisiones clave y generando riesgos en la continuidad de los proyectos.

En conclusión, se evidencia el incumplimiento las obligaciones contractuales por parte del residente e inspector de obra, situación que debilita los procesos de supervisión y pone en riesgo la transparencia, la legalidad y el desarrollo adecuado de los proyectos.

**v. Registro de almacén desactualizado en sin notas de entrada y salida ni tarjetas de control visibles**

Mediante el acta n.° 2-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105, de 25 de febrero de 2025, la Comisión de Control, se constituyó en las instalaciones de la Obra, de acuerdo a la documentación proporcionada por el responsable de almacén, se advierten carencias en el sustento de salida e ingreso de materiales, las cuales se detallan a continuación:

**Notas de salida sin completar**

Desde el 19 de marzo de 2025, se evidenciaron notas de salida incompletas, hasta la fecha de inspección, las cuales presentan ausencia de las firmas de validación por parte del almacenero y residente de obra, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

<sup>23</sup> Contrato de trabajo n.° 022-2025-GOREMAD-ORA-OP, de 16 de enero de 2025.

<sup>24</sup> Contrato de trabajo n.° 043-2025-GOREMAD-ORA-OP, de 16 de enero de 2025.

<sup>25</sup> Acta de Recopilación de Información n.° 6-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105, de 28 de febrero de 2025.

<sup>26</sup> Acta de Recopilación de Información n.° 5-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105, de 27 de febrero de 2025.

**Imagen n.° 19**  
**Notas de salida sin la validación por el almacenero de obra ni residente de obra**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

**NOTA DE SALIDA**

N° DIA MES AÑO  
19 02 20 25

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU- PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE OBRAS

DESTINO:

REFERENCIA: 9-C-N° 1338

ITEMS	INSUMOS / ARTICULOS	UNIDADES	CANTIDAD
	Cemento Portland puzolanico tipo 25x425	Unid	01

AUTORIZA: GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS SUB GERENCIA DE OBRAS  
ING° RESIDENTE

ENTREGA: GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
ALMACENERO

RECIBE: NOMBRE: Saías Bonauides  
D.N.I: 48602723

Fuente: Acta n.° 2-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105, de 25 de febrero de 2025.

**Notas de entrada sin completar**

Adicionalmente, se identificaron **notas de entrada** que cuentan únicamente con la firma del almacenero y carecen de las firmas correspondientes al residente de obra, indispensables para validar el ingreso, según una muestra la siguiente toma fotografía que evidencia la inobservancia.

**Imagen n.° 20**  
**Notas de entrada sin firma del residente, desde la fecha 11 de febrero de 2025**

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

**NOTA DE ENTRADA**

N° DIA MES AÑO  
17 02 20 25

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU- PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

DEPENDENCIA: SUB GERENCIA DE OBRAS

DESTINO:

REFERENCIA: O/C N° 203

CODIGO	INSUMOS / ARTICULOS	UNIDADES	TOTAL
	DIESEL	GLNS	275

VALIDADO POR: ING° RESIDENTE

RECIBIDO POR: ALMACENERO

OBS:

Fuente: Acta n.° 2-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105, de 25 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUIISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00

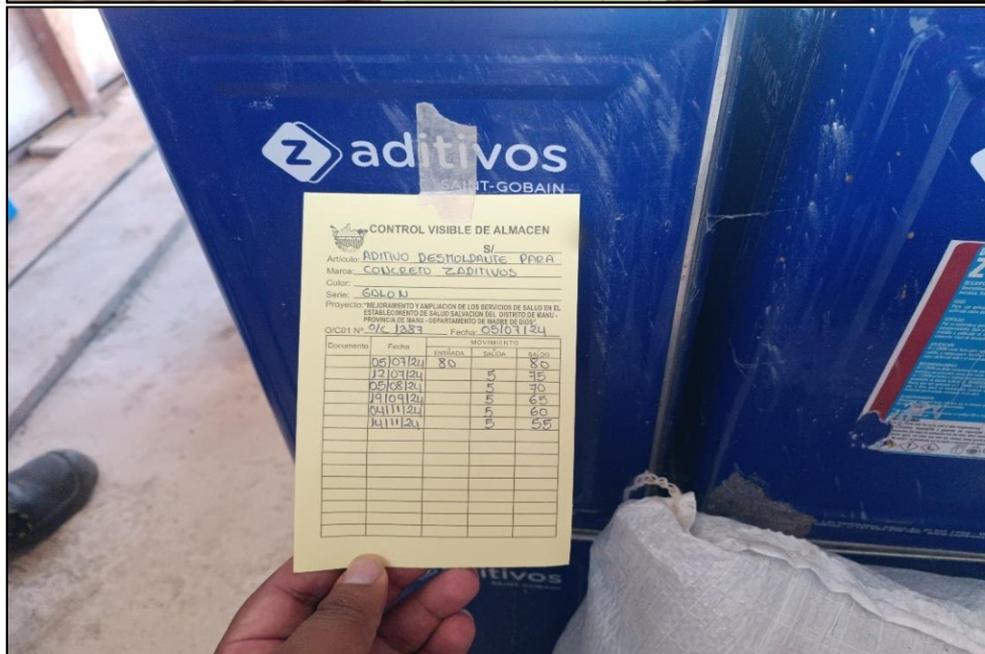


Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

**Tarjetas de control desactualizadas**

De la revisión a la documentación realizada<sup>27</sup>, se verificó que las tarjetas de control visible estaban desactualizadas, en el caso del material de brochas y aditivo desmoldante para lo cual se puede observar en las imágenes siguientes

**Imagen n.º 21**  
**Tarjeta de control visible de almacén.**



Fuente: Acta n.º 4-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105, de 27 de febrero de 2025.

Desde esta perspectiva, con referencia a la información recopilada y la inspección efectuada, se constata que los responsables de la obra no están aplicando un control estricto sobre las deficiencias detectadas en el almacén de obra, especialmente en lo referente al registro de



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

<sup>27</sup> Acta n.º 4-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105, de 27 de febrero de 2025.

ingreso y salida de materiales, la custodia de bienes sin una trazabilidad documentada de sus movimientos diarios y la actualización de las tarjetas de control visibles. La falta de información actualizada y la ausencia de informes diarios comprometen la transparencia y repercuten negativamente en la eficiencia de la gestión de los recursos del proyecto.

**b) Criterio:**

- **Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento y modificatorias**

**“CAPÍTULO III  
ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

(...)

**Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo**

(...)

*b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.*

(...)

*j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.*

(...)

**TÍTULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**CAPÍTULO I DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES**

**Artículo 103. Responsabilidad por incumplimiento a la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores**

*En materia de seguridad y salud en el trabajo, la entidad empleadora principal responde directamente por las infracciones que, en su caso, se cometan por el incumplimiento de la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios, los trabajadores de las empresas y entidades contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en sus instalaciones. (...).*

- **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2019-TR publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de junio de 2019**

**“Artículo 50.-Atención de accidentes de trabajo**

(...)

*50.3. El/la empleador/a garantiza que los botiquines, estaciones de primeros auxilios y vehículos ambulancia, de ser el caso, cumplan con lo dispuesto en el Anexo N° 3 del presente reglamento. (...).*

- **Norma G.050 “Seguridad durante la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, modificado mediante el Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009**

**“7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO**

(...)

**7.7 Señalización**



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUIISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

(...)

Se considera **señalización** de seguridad y salud en el trabajo, a la que referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia.

(...)

Sin perjuicio de lo dispuesto específicamente en las normativas particulares, la señalización de seguridad y salud en el trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsible y las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de:

(...)

- Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.

(...)

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

(...)

## 19. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES

### 19.1 Consideraciones previas a las actividades de trabajo.

#### De la zona de almacenaje.

(...)

**El almacenamiento debe ser limpio y ordenado.** Debe permitir fácil acceso al personal y los equipos.

(...)

#### De los materiales.

(...)

**Los materiales apilados y almacenados deben estar claramente identificados y etiquetados** en forma adecuada. Las etiquetas incluirán precauciones contra el peligro, si existe la necesidad.

(...)

### 19.2 Consideraciones Adicionales

(...)

#### Almacenamiento de material inflamable y/o combustibles.

El prevencionista debe asegurar que toda área seleccionada para almacenamiento de materiales combustibles y/o inflamables sea adecuada y:

- Que estos estén en recipientes específicamente diseñados para el tipo de material.
- Que los materiales inflamables y/o combustibles no sean almacenados, transferidos o trasladados de un contenedor a otro en las proximidades de trabajos con llama abierta o cualquier otra fuente de ignición.
- Que tenga ventilación adecuada para prevenir acumulación de vapores o gases en el área de almacenamiento.

No se debe almacenar inflamables y/o combustible a menos de 7 m de cualquier estructura habitada y a menos de 15 m de fuentes de ignición.

(...)

## 21. USO DE ANDAMIOS

(...)

### 21.2 Consideraciones antes de las actividades de trabajo.



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISEP Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

*El andamio se organizará en forma adecuada para que quede asegurada su estabilidad y al mismo para que los trabajadores puedan estar en él con las debidas condiciones de seguridad, siendo estas últimas extensivas a los restantes trabajadores de la obra.*

(...)

*Las consideraciones a tenerse en cuenta serán:*

(...)

*•El andamio se organizará en forma adecuada para que quede asegurada su estabilidad y al mismo tiempo para que los trabajadores puedan estar en él con las debidas condiciones de seguridad, siendo estas últimas extensivas a los restantes trabajadores de la obra.*

*•Todas las garruchas usadas en andamios deben tener recubrimiento de goma y un sistema de frenos para mantener el andamio en posición y ser capaces de soportar 4 veces el peso de la carga máxima a utilizar. Las garruchas deben permanecer frenadas desde la construcción del andamio, solo se desactivará el freno al momento del traslado del andamio. Todas las garruchas de los andamios usarán adicionalmente tacos o cuñas de madera o metal que aseguren su inmovilización.*

(...)

**21.4 Consideraciones durante el trabajo.**

(...)

*• Todo andamio o plataforma de trabajo que se encuentre en la obra deberá contar con la tarjeta de identificación según muestra (ROJO, AMARILLO o VERDE). Ver Anexo C.*

(...)

*• El prevencionista de riesgos deberá asegurarse que el Check List para cada andamio ha sido confeccionado y firmado, y que se encuentra junto con la correspondiente tarjeta.*

**21.5 Consideraciones para terminar el trabajo.**

*• Al término de la utilización del andamio o plataforma de trabajo se procederá a la respectiva verificación y colocación de su tarjeta según sea la condición en la cual se deje el andamio.*

(...)

**21.6 Consideraciones adicionales.**

(...)

*• Los andamios y plataformas de trabajo, incluyendo las vías de acceso deberán ser periódicamente revisados por personal competente y mantenidos en forma segura.*

(...)

**28. ANEXO C (NORMATIVO). TARJETAS PARA CONTROL DE ANDAMIOS**



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00



(...)

- Norma Técnica Peruana 350.043-1:2011 “Extintores Portátiles”, aprobado mediante Resolución n.º 055-2011/CNB-INDECOPI, vigente desde el 1 de enero del 2012

(...)

## 8. DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES

### 8.1 Generales

(...)

**8.1.3 Operatividad de los extintores:** Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.

(...)

### 8.1.4 Ubicación e instalación

8.1.4.1 Los extintores deben estar ubicados de manera que estén visibles en todo momento, e instalados en lugares estratégicos que permitan estar fácilmente accesibles y de disponibilidad inmediata en caso de un inicio de incendio. En la parte superior donde se ubica el extintor se debe proveer la señal indicada en la Figura 2, pudiendo ser también un cartel como se indica en la Figura 3 (...).



FIGURA 3 – Señalización del extintor

## 9. INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUIPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

## 9.1 Requisitos Generales

(...)

### 9.1.9 Tarjetas, rótulos o etiquetas:

9.1.9.1. Los rótulos o etiquetas destinadas para registrar el mantenimiento y/o recarga no deben ser colocados en la parte frontal del extintor.

9.1.9.2. Es permitido colocar en la parte frontal del extintor la tarjeta de inspección, así como los rótulos o etiquetas que indican las instrucciones de uso o la capacidad de extinción o ambos. (...).

- **Decreto Legislativo n.º 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo n.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos publicado el 11 de mayo de 2020**

#### “CAPÍTULO 1

#### DISPOSICIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

(...)

##### **Artículo 34.- Segregación en la fuente**

*La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación.*

*Los generadores de residuos no municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados en la fuente, a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados; así como a las asociaciones de recicladores formalizadas, siempre que se trate de residuos sólidos similares a los municipales.*

*Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.*

*La segregación en la fuente del generador que se constituye como una segregación primaria, debe considerar lo siguiente:*

**a) Generador de residuos sólidos municipales.** - *El generador de residuos municipales está obligado a separar y entregar los residuos, debidamente clasificados para facilitar su aprovechamiento. Las municipalidades deben definir por instrumento legal los criterios de segregación. La municipalidad que no cuente con instrumento legal que establezca los criterios de segregación en la fuente debe aprobarlo en el plazo de un año, a partir de la entrada en vigencia de esta norma.*

**b) Generador de residuos no municipales.** - *El generador debe entregar al operador autorizado los residuos debidamente segregados y acondicionados, con la finalidad de garantizar su posterior valorización o disposición final. (...).*

- **Decreto Supremo N.º 002-2022-VIVIENDA de 4 de abril de 2022 DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

#### “CAPÍTULO 1

#### DISPOSICIONES GENERALES

(...)



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUIISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

20. Manejo.- Actividad técnica operativa que involucra las operaciones o procesos de segregación, almacenamiento, recolección, valorización, transporte, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico u operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final, que sea regulado y concordante con el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

21. Material de descarte.- Todo subproducto, merma u otro de similar naturaleza, que constituya un insumo directamente aprovechable para la misma actividad u otras, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

22. Minimización.- Acción de reducir al mínimo posible la generación de residuos sólidos de la construcción y demolición, a través de cualquier estrategia preventiva, procedimiento, método o técnica utilizada en la actividad generadora.

(...)

#### **CAPÍTULO IV**

#### **INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

(...)

#### **Artículo 24.- Plan de Minimización y Manejo de residuos sólidos no municipales**

24.1 El Plan de Minimización y Manejo de residuos sólidos no municipales es un documento de planificación para los generadores, que contiene las estrategias preventivas orientadas a alcanzar la minimización en la fuente y la valorización de los residuos, así como la descripción de las operaciones de manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición. Este plan forma parte del IGA.

24.2 En caso no existan infraestructuras de valorización y disposición final de residuos sólidos de la construcción y demolición autorizadas o cuando las condiciones geográficas imposibiliten su transporte hacia dichas infraestructuras o no operen EO-RS en la zona en la cual se desarrolla el proyecto o actividad, el Plan de Minimización y Manejo de residuos sólidos no municipales, previo sustento de las condiciones señaladas, debe establecer la estrategia y las alternativas que garanticen el adecuado manejo de dichos residuos sólidos.

24.3 Los titulares de los proyectos de inversión, no sujetos al SEIA o a un IGA, deben planificar el manejo que efectuarán a los residuos sólidos de la construcción y demolición, a través del Anexo VI del presente Reglamento, el cual se sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización por parte de las municipalidades.

24.4 Para las actividades en curso sujetas al SEIA, el Plan de Minimización y Manejo de residuos sólidos no municipales de los generadores de residuos sólidos de la construcción y demolición debe ser incorporado al IGA cuando se modifiquen o actualicen dichos instrumentos ambientales, de acuerdo a las normas correspondientes.

24.5 Los cambios a las medidas contenidas en el Plan de Minimización y Manejo de residuos sólidos no municipales se rigen por lo establecido en las normas sobre la materia.

(...)

#### **SUBCAPÍTULO I**

#### **SEGREGACIÓN Y ALMACENAMIENTO**

(...)

#### **Artículo 35.- Almacenamiento de residuos sólidos de la construcción y demolición en la fuente**

35.1 El almacenamiento debe ser efectuado por el generador de residuos sólidos de la construcción y demolición, dentro de los límites del proyecto y de acuerdo a las características del residuo sólido, en áreas acordonadas y señalizadas o en



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

recipientes debidamente rotulados. El almacenamiento debe permitir el fácil acceso del personal y de los equipos en la obra.

35.2 Los recipientes para almacenamiento deben cumplir los códigos de colores establecidos en la Norma Técnica Peruana 900.058:2019, Gestión de Residuos - Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos, o su correspondiente actualización y/o la normativa vigente sobre la materia.

35.3 La ocupación de la vía pública para almacenamiento y carga de residuos sólidos de la construcción y demolición se encuentra sujeta a la regulación establecida por las municipalidades, de acuerdo a sus competencias. De ser el caso, el desarrollo de estas actividades debe garantizar el tránsito peatonal y vehicular, así como la limpieza y la recuperación de las condiciones de la acera y/o calzada, según corresponda.

35.4 Se encuentra prohibido el almacenamiento de residuos sólidos de la construcción y demolición en terrenos o predios sin construir, así como sobre áreas verdes, quebradas, laderas u otras áreas de similares características o de interés social, paisajístico, ambiental y/o cultural.

35.5 La transgresión al párrafo precedente es materia de sanción por parte de la municipalidad competente o la EFA competente.

35.6 En las áreas seleccionadas para el almacenamiento deben observarse medidas para reducir o mitigar la generación de material particulado, así como la mitigación de ruidos y vibraciones.(...)"

➤ **Norma Técnica Peruana (NTP) 900.058-2019. Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 003-2019-INACAL/DN, publicado el 28 de marzo de 2019**

**"GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos**

**1. Objeto y campo de aplicación**

Esta Norma Técnica Peruana establece los colores a ser utilizados para el almacenamiento adecuado de los residuos sólidos de los ámbitos de gestión municipal y no municipal.

(...)

**5.2. Residuos sólidos del ámbito de gestión no Municipal**

Tabla 2 - Código de colores para los residuos del ámbito no municipal

Tipo de residuo	Color
Papel y cartón	Azul
Plástico	Blanco
Metales	Amarillo
Orgánicos	Marrón
Vidrio	Plomo
Peligrosos	Rojo
No aprovechables	Negro
Véase las Notas 1 y 2 de la Tabla 1 .	

(...)"

➤ **PLAN<sup>28</sup> DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS NO MUNICIPALES DEL proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud del distrito de Manu – Provincia de Manu – Departamento de madre de dios" de febrero de 2024**



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

<sup>28</sup> Acta n.º 4-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 27 de febrero de 2025.

**“V. ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y/O MINIMIZACIÓN.**

Para este ítem hemos considerado las siguientes estrategias:

- a) Colocar carteles informativos (llamativos) en puntos estratégicos del proyecto.
- b) Realizar charlas de concientización y charlas informativas a todo el personal de obra, sobre el correcto manejo de residuos sólidos.
- c) Establecer convenios para la devolución de envases y contenedores.
- d) Reutilizar y reciclar los residuos (cartones, papeles, galoneras, botellas de plástico, restos de madera) y en su defecto donarlos.
- e) Minimizar el uso de materiales desechables, a excepción de que sea netamente necesario.
- f) Adquirir productos de larga duración, o en su defecto reutilizables o reciclables.
- g) Adquirir productos para consumo masivo, como galoneras o bidones.
- h) Emplear mecanismos digitales para compartir información.
- i) Imprimir los documentos en ambas caras (de ser posible).
- j) Los equipos o materiales que sean dados de baja deberán ser evaluados a fin de aprovechar algunas piezas. (...).”

- **Contrato de Trabajo n.º 022-2025-GOREMAD-ORA-OP de 16 de enero de 2025, del Residente de obra**

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.**

(...)

**FUNCIONES DEL RESIDENTE:**

(...)

11. Deberá presentar un informe mensual a la Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de vencido cada mes.

(...).”

- **Contrato de Trabajo n.º 043-2025-GOREMAD-ORA-OP de 16 de enero de 2025, del Supervisor de obra**

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.**

(...)

**FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA:**

(...)

21. De los informes:

a. Deberá presentar un informe mensual a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, dentro de los primeros cinco (05) días calendario a partir del primer día hábil del mes siguiente, para su revisión y aprobación.

(...)

22. Verificar que el Residente de Obra cumpla satisfactoria y oportunamente con eficiencia y eficacia las funciones señaladas.

(...).”

- **Directiva n.º 008-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, “directiva de control y manejo de almacenes de obras públicas por administración directa en el Gobierno Regional de Madre de Dios”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 987-2012-GOREMAD/PR**

**“1. Objetivo:**



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

*Establecer normas, criterio, procedimientos y responsabilidades para la administración de los almacenes de obras por administración directa del Gobierno Regional de Madre de Dios.*

(...)

### **7. OPERATIVIDAD DE ALMACEN**

*7.1.5. El almacenero de obra diariamente elaborara y remitirá al asistente administrativo de la obra un informe con el movimiento diario de almacén, al que se adjunta los documentos que sustente con ingresos y egresos. (...)*

- **Directiva n.º 01-2023-GOREMAD, normas sobre contratación de personal eventual para los proyectos de inversión pública en la modalidad de administración directa, ejecutada por el Gobierno Regional de Madre de Dios**

#### **“FUNCIONES DEL PERSONAL A CARGO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

(...)

##### **1.23 ALMACENERO DE OBRA:**

*Personal con conocimiento en manejo de almacén de obra y de programas de Word, Excel, tiene la función de llevar diariamente el control de ingreso y salida de los materiales e insumos, cuidados de los mismos y partes diarios de los equipos propios o alquilados, reporta diariamente los saldos de los materiales e insumos al jefe inmediato e informa mensualmente sobre el movimiento de almacén al responsable del almacén central del GOREMAD, realiza la conformidad de los materiales e insumos recibidos en obra conjuntamente con el residente de obra.*

(...)

#### **c) Consecuencia:**

Las situaciones expuestas vulneran la ley y reglamento de seguridad y salud en el trabajo para construcción y la norma G-050, afectando la seguridad, gestión ambiental y transparencia en la administración de recursos.



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUIESPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito reinicio de ejecución de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Hito de Control del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de reinicio de ejecución de obra, se han advertido ocho (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la ejecución de la obra, los cuales han sido detalladas en el presente informe

## X. RECOMENDACIONES

Hacer de conocimiento al titular de la entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de obra y la participación de la supervisión al mes de febrero de 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.

Hacer de conocimiento al titular de la entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tambopata, 5 de marzo de 2025

 Firmado digitalmente por TITO  
QUIISPE Ivan Raul FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06-03-2025 12:34:10 -05:00

**Ivan Raul Tito Quispe**  
supervisor  
Comisión de control

 Firmado digitalmente por BRIONES  
SANTOS Jimmy Augusto FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06-03-2025 12:31:47 -05:00

**Jimmy Augusto Briones Santos**  
Jefe de Comisión  
Comisión de control

 Firmado digitalmente por QUIROGA  
PAIVA David Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06-03-2025 16:32:49 -05:00

**David Eduardo Quiroga Paiva**  
Gerente Regional de Control (e)  
Gerencia Regional de Control de Madre de  
Dios

**APÉNDICE**

**APÉNDICE N.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 5. INCOMPATIBILIDADES EN EL CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO ARMADO; PRUEBAS DE RESISTENCIA INSUFICIENTES, MEZCLADO INADECUADO Y RESULTADOS FUERA DE ESPECIFICACIÓN. ADEMÁS, SE OMITIÓ EL CURADO DEL CONCRETO, SE DETECTARON VARIACIONES EN ESPESORES DE PISOS Y OMISIÓN DE TOMACORRIENTES E INSTALACIONES SANITARIAS EN LOS BLOQUES 01 Y 02, ESTAS IRREGULARIDADES INCUMPLEN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES (RNE), LO QUE PODRÍA COMPROMETER LA DURABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, ADEMÁS DE GENERAR RIESGOS TÉCNICOS Y SOBRECOSTOS**

Nº	Documento
1	Acta n.º 2-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 25 de febrero de 2024.
2	Acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00

- 6. VALORIZACIÓN SUPERIOR A LO REALMENTE EJECUTADO DE PARTIDAS REFERIDAS A LA PARTIDA DE COBERTURA DE GRES CERAMICO COLOR ROJO NATURAL DE 0.30m x 0.30m, INOBSERVANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; AFECTARÍA LA LEGALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EL CONTROL DEL AVANCE DE LA OBRA Y EL SUSTENTO DE METRADOS**

Nº	Documento
1	Informe n.º 076-2025-GOREMAD/GRI-SGO-RO-RAHM, de 5 de febrero de 2025.
2	Acta n.º 1-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2485295 de 11 de febrero de 2025.
3	Acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
TITO QUISEPÉ Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

- 7. LA ENTIDAD NO REALIZA EL REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL AVANCE DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS**

Nº	Documento
1	<a href="https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasWeb/ResumenEjecutivo">https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasWeb/ResumenEjecutivo</a> consulta al Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, de la Contraloría General de la República al 3 de marzo de 2025.
2	<a href="https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion">https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion</a> consulta al Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, de la Contraloría General de la República al 3 de marzo de 2025.

- 8. INCUMPLIMIENTOS EN SEGURIDAD Y GESTIÓN, CON DEFICIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD, OPERATIVIDAD DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, Y EXTINTORES VENCIDOS. EN EL ÁMBITO AMBIENTAL, NO SE REALIZA LA CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES NI SE ALMACENA ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS PELIGROSOS. ADEMÁS, LOS INFORMES MENSUALES DEL SUPERVISOR E INSPECTOR DE OBRA SE PRESENTAN TARDIAMENTE, Y EL ALMACÉN CARECE DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE NOTAS DE SALIDA, ENTRADA Y TARJETAS DE CONTROL. ESTOS INCUMPLIMIENTOS VULNERAN LA LEY Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONSTRUCCIÓN Y LA NORMA G-050, AFECTANDO LA SEGURIDAD, GESTIÓN AMBIENTAL Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.**

N°	Documento
1	Acta n.º 2-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 25 de febrero de 2025.
2	Acta n.º 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 26 de febrero de 2025.
3	Acta n.º 4-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105 de 27 de febrero de 2025.
4	Contrato de trabajo n.º 022-2025-GOREMAD-ORA-OP, de 16 de enero de 2025.
5	Contrato de trabajo n.º 043-2025-GOREMAD-ORA-OP, de 16 de enero de 2025.
6	Acta de Recopilación de Información n.º 6-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105, de 28 de febrero de 2025.
7	Acta de Recopilación de Información n.º 5-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105, de 27 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

**APÉNDICE N.º 2**

**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n.º 4477-2024-CG/GRMD-SCC Hito n.º 1**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de Situaciones adversas que subsisten:0

**Informe de Hito de Control n.º 10825-2024-CG/GRMD-SCC Hito n.º 2**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de Situaciones adversas que subsisten:
  - Diferencias en el avance físico y financiero de la obra; pone en riesgo los objetivos y finalidad de la misma, generando que no se cumpla con la meta establecida
  - Valorización reportada por los trabajos realizados en el mes de marzo de 2024 considera partidas que no han sido ejecutadas, generando el riesgo de reportar mayores avances que no se reflejan en campo
  - Inadecuadas condiciones de orden y limpieza en las áreas de trabajo de la obra, pondría en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores
  - Notas de salida de materiales del almacén de obra, sin visación del responsable de almacén en contravención de los lineamientos internos de la entidad, generaría un incorrecto control de materiales



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00

**Informe de Hito de Control n.º 19895-2024-CG/GRMD-SCC Hito n.º 3**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de Situaciones adversas que subsisten:
  - La entidad no solicitó ampliación o renovación de la vigencia de la autorización de las intervenciones arqueológicas, para continuar con el monitoreo arqueológico preventivo durante la remoción de suelos y subsuelo, esta situación podría generar la paralización de obra por parte del ministerio de cultura.
  - Construcción de columnetas de concreto con granulometría de agregado grueso y colocado de concreto no acorde a las especificaciones técnicas, esta situación ha generado la aparición y formación de vacíos o cangrejas afectando la calidad de la construcción
  - La entidad viene ejecutando adicionales (por mayores metrados y partidas nuevas) sin previa aprobación mediante acto resolutivo, esta situación viene generando falta de control sobre la ejecución
  - Uno de los funcionarios responsables de la ejecución física de la obra no se encuentra habilitado para el ejercicio profesional, situación que pone en riesgo la legalidad de su participación técnica en la ejecución de la obra



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

**Informe de Hito de Control n.° 25810-2024-CG/GRMD-SCC de 14 de noviembre de 2024**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 3

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Formación de vacíos o cangrejeras en la columna durante el proceso de colocación de concreto cerca a la intersección con la viga en el primer nivel bloque 02 del proceso constructivo del PIP situación que podría reducir su resistencia ante la acción de fuerzas externas afectando la calidad de la obra.		Sin acciones	No Corregida
2	El ancho mínimo de puerta principal en el bloque de lavandería, no está acorde a la norma técnica de salud, esto podría generar limitaciones en el ingreso y salida de equipos afectando a la funcionalidad de la infraestructura.		Sin acciones	No Corregida
3	El terreno donde se construye el establecimiento no cuenta con servicios básicos de agua y desagüe en las calles adyacentes, la entidad no ha propuesto alternativas de solución al respecto, la falta de servicios afectaría la funcionalidad del establecimiento una vez concluida su ejecución.		Sin acciones	No Corregida



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISEPÉ Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00

**Informe de Hito de Control n.° 19895-2024-CG/GRMD-SCC de 31 de julio de 2024**

4. Número de situaciones adversas identificadas: 4
5. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
6. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no solicitó ampliación o renovación de la vigencia de la autorización de las intervenciones arqueológicas, para continuar con el monitoreo arqueológico preventivo durante a remoción de suelos y subsuelo, esta situación podría generar la paralización de obra por parte del Ministerio de Cultura.	La Entidad emitió oficio n.° 658-2024-GOREMAD-GGR de 30 de setiembre de 2024, documento emitido posterior a 45 días calendarios.	Con Resolución Directoral n.° 000112-2024-DDC-MDD/MC de 5 de setiembre, aprueba la ejecución del plan de monitoreo arqueológico.	Corregida
2	Construcción de columnetas de concreto con granulometría de agregado grueso y colocado de concreto no acorde a las especificaciones técnicas, esta situación ha generado la aparición y formación de vacíos o cangrejeras afectando la calidad de la construcción.	La Entidad emitió oficio n.° 658-2024-GOREMAD-GGR de 30 de setiembre de 2024, documento emitido posterior a 45 días calendarios	Con Informe n.° 6759-2024-GOREMAD/GRI-SGO de 28 de agosto de 2024 remite implementación de acciones preventivas al gerente de infraestructura.	Corregida



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

3	La Entidad viene ejecutando adicionales (por mayores metrados y partidas nuevas) sin previa aprobación mediante acto resolutivo, esta situación viene generando falta de control sobre la ejecución.			No Corregida
4	Uno de los funcionarios responsables de la ejecución física de la obra no se encuentra habilitado para el ejercicio profesional, situación que pone en riesgo la legalidad de su participación técnica en la ejecución de la obra.	La Entidad emitió oficio n.° 658-2024-GOREMAD-GGR de 30 de setiembre de 2024, documento emitido posterior a 45 días calendarios	Con Informe n.° 6759-2024-GOREMAD/GRI-SGO de 28 de agosto de 2024 remite implementación de acciones preventivas al gerente de infraestructura.	Corregida

**Informe de Hito de Control n.° 24243-2024-CG/GRMD-SCC de 25 de setiembre de 2024**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 5

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Tubos PVC SAP y cajas rectangulares de aluminio se encuentran instalados dentro de la armadura de acero de columneta no acorde con los planos, esta situación podría generar la formación de vacíos o cangrejeras afectando la calidad de la construcción.	La Entidad no emitió ningún documento, y está dentro del plazo máximo en mérito al numeral 6.1.8.2. de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM		No Corregida
2	La partida del cerco perimétrico de tubería galvanizada está valorizada al cien por ciento, sin embargo, falta pintar o proteger; esta situación afectaría en la reducción de la vida útil de la tubería.	La Entidad no emitió ningún documento, y está dentro del plazo máximo en mérito al numeral 6.1.8.2. de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM		No Corregida
3	Monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al 80% del monto de la valorización acumulada programada, generando el riesgo que no se culmine la obra en el plazo establecido, situación que podría afectar el logro o cumplimiento de metas programadas.	La Entidad no emitió ningún documento, y está dentro del plazo máximo en mérito al numeral 6.1.8.2. de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM		No Corregida
4	Falta implementar condiciones de seguridad, identificación de peligros y señalización, situación que contraviene a la normativa de salud y seguridad en trabajo, afecta o podría afectar la seguridad e integridad del personal de obra.	La Entidad no emitió ningún documento, y está dentro del plazo máximo en mérito al numeral 6.1.8.2. de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM		No Corregida
5	Entidad viene ejecutando la obra por debajo de cincuenta (50) centímetros, altura establecida para las medidas de prevención de riesgos y desastres, este desajuste podría incrementar el riesgo de inundaciones o desastres en el centro de salud.	La Entidad no emitió ningún documento, y está dentro del plazo máximo en mérito al numeral 6.1.8.2. de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM		No Corregida



Firmado digitalmente por  
BRIONES SANTOS Jimmy  
Augusto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
TITO QUISPE Ivan Raul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 12:33:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUIROGA PAIVA David  
Eduardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-03-2025 16:32:14 -05:00

**ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN**

En la ciudad de Puerto Maldonado, siendo las 11:15 horas del 21 de febrero de 2025, la Comisión de Control, se reunió en las oficinas administrativas de las obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, situ el Jr. Túpac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Mallea provincia de Tambopata, distrito de Tambopata departamento de Madre de Dios, a fin de recopilar y verificar información de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, según el siguiente detalle:

Representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>JUAN DAVID RUIZ OLIVERA</u>	<u>FEJE DE COMISION</u>	<u>46536225</u>
<u>BETO JHONED HUANAN CHEVARRIA</u>	<u>INTEGRANTE</u>	<u>71940252</u>

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>OSCAR CANDIAS SOT</u>	<u>ADMINISTRADORA DE OBRAS</u>	<u>23976893</u>

Como parte del servicio de control simultáneo, la comisión de control procedió a la recopilación de información, de acuerdo a la normativa aplicable, constatándose lo siguiente:

N° de Orden	Tipo de Documento (Serie Documental)	Tipo de Documento	Estado o Situación
1	<u>TARJETA FINANCIERA DESDE INICIO DE OBRA HASTA ENERO 2025</u>	<u>DIGITAL</u>	<u>ENVIADO AL CORREO</u>
2	<u>ESTADO SITUACIONAL DE PROCESOS AL MES DE FEBRERO.</u>	<u>DIGITAL</u>	<u>ENVIADO AL CORREO</u>
3	<u>TARFO DEL PERSONAL DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES FEBRERO</u>	<u>DIGITAL</u>	<u>ENVIADO AL CORREO</u>
4	<u>TARFO DEL PERSONAL DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO</u>	<u>DIGITAL</u>	<u>ENVIADO AL CORREO</u>
5	<u>INFORME MENSUAL ENERO 2025</u>	<u>DIGITAL ESCANEADO/EO</u>	<u>ENVIADO AL CORREO</u>

FECHA ENTREGA: JUNIO 24-02-25



ACTA N° 2-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105

ACTA DE VISITA DE INSPECCION

En la Localidad de villa Salvación, siendo las 9:00 horas del 25 de febrero de 2025, la Comisión de Control, se reunió en las instalaciones de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", se constituyeron in situ a fin de verificar la ejecución e inspección de la Obra, acompañado por los representantes de la Entidad, según el siguiente detalle:

Representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Iván Raúl Tito Quispe	Jefe de comisión	46536285
Beto Jhored Huaman Chevarria	Integrante	71940252

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
José Freddy Rivera Quilca	Residente de Obra	23850863
Daniel Isopid Limachi Hodlpa	Supervisor de Obra	23937210
Jesús A. Quispe Flores	Asistente técnico del Residente de obra	45228081
Arnold G. Janyari Panya	Asistente de campo del Residente de obra	76313874
DORIS FANNY LUZ HUMPIRA CALSIN	Asistente Técnico en Arquitectura	73443460
Daniel Arturo Bravo Salas	Especialista en Instalaciones eléctricas	23857662
Marcia Moncielo Ferrández Milian	SSOMA	73785614
Diego Tolboki Gamero Candia	Prevencionista SST	77415334

Como parte del servicio de control simultáneo, la Comisión de Control a recopilación de información, se procedió su realización de acuerdo a la normativa aplicable, constatándose lo siguiente:

**1. Deficiencias en Inspecciones y Control de Calidad**

De acuerdo con la normativa vigente y el expediente técnico del proyecto, se evidencia la ausencia de documentación y registros que acreditan la ejecución de inspecciones en los trabajos de campo y los controles de calidad.

- En el mes de febrero de 2025, solo se registraron 12 muestras de concreto, lo que impide una adecuada verificación de la calidad del material:

Cantidad	Tipo de hormigón	Fecha de moldeo
2	f'c=175 kg/cm <sup>2</sup>	24/02/2025
3	f'c=140 kg/cm <sup>2</sup>	24/02/2025
3	f'c=210 kg/cm <sup>2</sup>	20/02/2025
2	f'c=210 kg/cm <sup>2</sup>	18/02/2025
2	f'c=210 kg/cm <sup>2</sup>	14/02/2025

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 Ing. Diego Tolboki Gamero Candia  
 DNI: 77415334  
 PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUPERINTENDENCIA DE OBRAS  
 Ing. José Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 Ing. Marcia Moncielo Ferrández Milian  
 CIP: 20697  
 SSOMA

- No se identificaron procedimientos documentados en el control de calidad del concreto que respalden la verificación del cumplimiento de la normativa técnica aplicable.
- No se hallaron informes de avance tales como registros de metros diarios y rendimientos del personal obrero.
- No se verificaron mecanismos de trazabilidad que permitan corroborar la gestión, control y cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos del proyecto.

## 2. Deficiencias en Seguridad

- No se identificaron registros documentados sobre la implementación de medidas de seguridad y salud ocupacional aplicadas al personal contratado y subcontratista en la instalación del ascensor, en incumplimiento con la normativa de seguridad vigente.
- No se evidencia el cumplimiento de estación de emergencia, sin contar con el equipamiento necesario.

## 3. Falta de Asistencia Técnica y Documentación Actualizada

Hasta la fecha de la inspección, no se cuenta con un asistente técnico que haya desarrollado los trabajos de replanteo. Asimismo, el residente de obra no ha exigido la presentación de los planos post-construcción (replantados), lo que incumple sus obligaciones.

- Se identificó que el equipo técnico cuenta con el siguiente personal:
  - Asistente del técnico residente de obra: en funciones desde septiembre de 2023.
  - Asistente de campo: en funciones desde febrero de 2024, con experiencia previa como asistente de supervisión entre febrero a diciembre de 2024.
  - Responsable de arquitectura: en funciones desde junio de 2024.

Sin embargo, ninguno de ellos dispone de información actualizada ni ha cumplido con la actualización de los planos de replanteo en las áreas de estructuras, arquitectura e instalaciones sanitarias, en incumplimiento con los procedimientos normativos aplicables.

- Se informó que, hasta el 25 de febrero de 2025, se ha realizado solo el 50% de los requerimientos técnicos, quedando el 50% restante pendiente por temas de especialidad. Sin embargo, no se cuenta con información precisa sobre los requisitos específicos aún pendientes.

## 4. Irregularidades en la Gestión de Almacén

Se solicitó el control de movimiento del Almacén de la obra, evidenciándose las siguientes irregularidades:

- Desde el 11 de febrero de 2025, se encontraron notas de entrada sin completar, las cuales carecen de firmas de los responsables, lo que impide garantizar la correcta recepción de materiales.
- Se identificaron notas de salida que no cuentan con la firma de los receptores de los materiales, la referencia de uso ni la firma de los responsables correspondientes, como el residente de obra y el almacenero.
- Se tomó evidencia fotográfica de estas observaciones como respaldo de la omisión de controles administrativos en el almacén.

Siendo las 17:35 horas del 25 de febrero de 2025, se da por concluida la presente inspección, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en los señores representantes de la entidad, así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

*Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control*

Por parte de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:

  
21937

  
21936

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. José Freddy Rivera Quirica  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 92473

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Marita Mercedes Torresmáñez Milán  
CIP: 236097  
SSOMA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Ing. Diego Takashi Gamaro Candia  
DNI: 77415334  
PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS

Por parte de la Entidad:

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y UNIDAD DE OBRA  
.....  
Ing. Daniel Inequiel Limachi Mualip  
CIP: 83738  
SUPERVISOR DE OBRA

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
.....  
Ing. José Freddy Rivera Quilca  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 92473

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
.....  
Arq. Doris Fanny L. Humpiri Cals  
CAP N° 27829  
ASISTENTE EN ARQUITECTURA

  
DNC: 76 3188 74

  
23 854662

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
.....  
Bach. Ing. Diego Takeshi Gamero Cai  
DNI: 77415334  
PREVENIONISTA DE RIESGOS

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
.....  
Ing. Marcia Mariela Fernández Millán  
CIP: 230097  
SSOMA

**ACTA N° 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105**

**ACTA DE VISITA DE INSPECCION**

En la Localidad de villa Salvación, siendo las 8:30 horas del 26 de febrero de 2025, la Comisión de Control, se reunió en las instalaciones de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", se constituyeron in situ a fin de verificar la ejecución e inspección de la Obra, acompañado por los representantes de la Entidad, según el siguiente detalle:

Representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Iván Raúl Tito Quispe	Jefe de comisión	46536285
Beto Jhored Huaman Chevarria	Integrante	71940252

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
José Freddy Rivera Quilca	Residente de Obra	23850863
Daniel Isaque Llamachi Huailpa	Supervisor de Obra	23937210
JESÚS A. Quispe Flores	Asistente técnico del Residente de obra	45228801
Arnold G. Jansgri Paraya	Asistente de campo del Residente de obra	76313874
DORS FANNY LUZ HUMARI CASIN	Asistente Técnico en Arquitectura	73443460
DANIEL ARTURO BRAND SAIAS	Especialista en Instalaciones eléctricas	23857662
MARCIA MARICIELO FERNANDEZ MILAN	SSOMA	73785614
Diego Takeshi Gamaro Cardia	Prevencionista SST	77415334

Como parte del servicio de control simultáneo, la Comisión de Control a recopilación de información, se procedió su realización de acuerdo a la normativa aplicable, constatándose lo siguiente:

1. La comisión de control requirió los planos de replanteo actualizados de las instalaciones eléctricas correspondientes a los bloques 01 y 02. Con dichos planos, se llevó a cabo una inspección técnica en lo ejecutado de los niveles del primer y segundo nivel de ambos bloques, en colaboración con el especialista en instalaciones eléctricas. Durante la verificación, se detectaron discrepancias entre la ejecución de la obra y las especificaciones detalladas en los planos, evidenciando una incompatibilidad en los puntos de instalación.

Del recorrido se evidencio que 14 puntos no se encontraban su salida esto debido a que estuvo cubierto de concreto en tarrajeo, sin embargo, solamente 4 no se evidencio su instalación (tubería y caja rectangular).

2. Por otra parte, también se evidencio las salidas de instalaciones sanitarias, en el vaciado de contrapiso, en la losa del ultimo nivel, los cuales estuvieron cubiertos por concreto, inobservando los procedimientos constructivos.
3. Del mismo modo, se constato que no se cuenta con el curado en el contrapiso en el bloque n.º 2, teniendo como resultado fisuramiento del contrapiso
4. No obstante, también se evidencio en el primer nivel el vaciado del contrapiso sin cumplir algunas características del expediente técnico, tales como :
  - a. Preparación del área: Se verifica que el espesor para el vaciado es superior a lo establecido en el expediente técnico teniendo mas de 10 hasta 17 cm.


 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
 Ing. José Freddy Rivera Quilca  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 92473


 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LICITACION DE OBRAS  
 Ing. Daniel Isaque Llamachi Huailpa  
 CIP 154739  
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
 Becn. Ing. Diego Isacopi Gamaro Candia  
 DNI: 77415334  
 PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 Ing. Marcia Maricelo Fernández Milán  
 CIP 230097  
 SSOMA

5. La comisión de control, evidencio que el grupo electrógeno ha estado en funcionamiento desde el año 2024 para suministrar energía durante la ejecución de la obra. Se han registrado consumos de combustible en las siguientes fechas:

- Septiembre de 2024
- Noviembre de 2024
- Febrero de 2025

Por lo cual se ha identificado un riesgo asociado a su uso continuo, sin contar con un mantenimiento desde su compra, el cual puede comprometer la finalidad para la cual fue adquirido.

6. Se ha revisado que los requerimientos solicitados en febrero de 2025 han sido atendidos en los plazos establecidos.

7. Se ha realizado un metrado al azar de una partida específica para cuantificar lo ejecutado, que fue valorizado por el residente y el supervisor. Durante esta verificación, se identificaron partidas que no cumplen con los términos de referencia ni con los metrados realmente ejecutados, resultando en valorizaciones que no corresponden a la normativa vigente, según el siguiente cuadro

Item	Descripción	Und	Valorizado	Ejecutado
03.07.06.01.02	COBERTURA DE GRES CERAMICO COLOR ROJO NATURAL DE 0.30m x 0.30m	m2	77.95	59.69

8. Los avances de obra han sido registrados y no cumplen con el cronograma establecido.

9. Se han revisado los protocolos de seguridad y salud ocupacional, sin cumplir aspectos de Tarjetas de control en plataformas y andamios; extintores vencidos en el lugar de trabajo.

10. Las medidas de protección medioambiental no han sido implementadas según su plan de manejo ambiental alcanzado y normativa aplicable.

11. Por otro lado, se evidencio el no cumplimiento a los términos de referencia del expediente técnico de concreto armado en el presente proyecto, se ha identificado un incumplimiento en los siguientes aspectos:

- Calidad del Concreto:** El concreto colocado en algunas áreas de la obra no cumple con la resistencia especificada en los planos.
- Agregados:** Se evidenció la utilización de agregados que no cumplen con las especificaciones de granulometría y limpieza, lo que puede afectar la calidad del concreto.
- Proceso de Mezclado:** Se han detectado deficiencias en el proceso de mezclado, incluyendo tiempos inadecuados y la **incorporación inadecuada de agua**.
- Pruebas y Control de Calidad:** Se realizaron ensayos de control de calidad para evaluar la resistencia del concreto mediante el uso de un esclerómetro, en coordinación con el asistente de campo. Durante la inspección, se verificaron aleatoriamente partidas ejecutadas el 3 de febrero de 2025, las cuales cuentan con más de 21 días de fraguado, conforme a la revisión del cuaderno de obra y el registro de partidas ejecutadas; se obtuvo se seleccionó el concreto de columnetas y viguetas con una resistencia de 175 kg/cm<sup>2</sup> en los ejes correspondientes. Los resultados de las pruebas fueron debidamente documentados y entregados en formato físico. Asimismo, se llevó a cabo la prueba de asentamiento (Slump) para evaluar de manera rápida la fluidez y consistencia del concreto fresco, teniendo como resultado un slump de casi 9 pulgadas.
- Curado del Concreto:** Se ha identificado que en varias áreas no se ha realizado un adecuado curado del concreto, lo que puede generar fisuras y reducción en la resistencia del material.

12. Durante el recorrido, se evidenció la instalación del ascensor, en la cual se observaron deficiencias en las soldaduras, tales como fusión no homogénea, discontinuidad en el cordón de soldadura, grietas y porosidades.

13. De manera aleatoria se evidencio los Kardex, estos no se encuentran actualizados, al momento de la inspección,

14. De lo anteriormente mencionado se registraron tomas fotografías identificadas durante la inspección, con el fin de documentar visualmente las situaciones detectadas y respaldar los hallazgos presentados en el informe.

15. Del mismo modo los equipos topográficos (nivel y estación total) no cuentan con certificado de calibración.

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
ING. Diego Takashi Gamero Cendá  
DNI: 77415334  
INVENCIÓNISTA DE RIESGOS

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
ING. Manda Nancy In Fernández Millán  
CIP: 230887  
SSOMA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
ING. José Fredlay Rivera Quilca  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 92473

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FUNDACIÓN DE OBRAS  
ING. Daniel Isidoro Limachi Huallpa  
CIP: 51736  
SUPERVISOR DE OBRA

Siendo las 17:35 horas del 26 de febrero de 2025, se da por concluida la presente inspección, cuyo: resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en los señores representantes de la entidad, así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

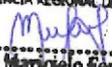
*Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control*

Por parte de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:



Por parte de la Entidad:



 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. Marcia Marielo Fernández Milian  
CIP: 230097  
SSOMA

 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
  
Bach. Ing. Diego Takashi Gamero Candia  
DNI: 77415334  
PREVENICIONISTA DE RIESGOS

 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
  
Ing. José Freddy Rivera Quilca  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 92473

 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y VIGILANCIA DE OBRAS  
  
Ing. Daniel Isequei Limachi Hualipa  
CIP: 54738  
SUPERVISOR DE OBRA

**ACTA N° 4-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105**

**ACTA DE VISITA DE INSPECCION**

En la Localidad de villa Salvación, siendo las 6:45 horas del 27 de febrero de 2025, la Comisión de Control, se reunió en las instalaciones de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", se constituyeron in situ a fin de verificar la ejecución e inspección de la Obra, acompañado por los representantes de la Entidad, según el siguiente detalle:

Representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Iván Raúl Tito Quispe	Jefe de comisión	46536285
Beto Jhored Huaman Chevarria	Integrante	71940252

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<i>José Freddy Rivera Quilca</i>	Residente de Obra	<i>23850863</i>
<i>Daniel Isaqueel Limachi Huallpa</i>	Supervisor de Obra	<i>73937210</i>

Como parte del servicio de control simultáneo, la Comisión de Control a recopilación de información, se procedió su realización de acuerdo a la normativa aplicable, constatándose lo siguiente:

- Se realizó el registro de asistencia del personal presente en obra antes del inicio de la charla de seguridad, con el objetivo de garantizar la participación de todos los trabajadores en la capacitación y cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos. Teniendo como resultado que 2 personales son administrativos y están en las oficinas administrativas del gobierno regional de madre de dios, 2 personales con descanso médico, 1 personal retirado desde 18 de febrero de 2025 y 1 personal con inasistencia (falta).
- Del mismo modo se evidencio que el cuaderno de obra, que se encuentra redactado oportunamente.
- En el presente día se evidencio que si persiste las situaciones indicadas en las actas n.°s 2 y 3-2025-GOREMAD/CG-SCC-CUI-2472105, estas situaciones indicadas fueron aleatorias, por lo cual persiste en todas las áreas sin embargo, se detono un cambio de datos de los siguientes puntos:

Se cuenta con 3 puntos eléctricos sin contar con su instalación de cajas, esto sin evidenciar su instalación acorde al expediente técnico.

En el aspecto de almacén, persiste la no actualización de movimiento de almacén.

- Finalmente, se ha entregado a la comisión de control la siguiente documentación:
  - Expediente técnico inicial.
  - Expediente técnico modificado.
  - Plan de gestión ambiental.
  - IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos).
  - Documentos de sustento incluidos en las actas previamente mencionadas.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y CALIDAD DE OBRAS  
ing. Daniel Isaqueel Limachi Huallpa  
CIP 81728-2  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
ing. José Freddy Rivera Quilca  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 92473

Siendo las 11:50 horas del 27 de febrero de 2025, se da por concluida la presente inspección, cuyo resultado formará **parte de los papeles de trabajo correspondientes**, emitiéndose (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en los señores representantes de la entidad, así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

*Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control*

**Por parte de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:**



**Por parte de la Entidad:**



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. José Freddy Rivera Quilca  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 92423



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y EJECUCION DE OBRAS  
Ing. Daniel Isidoro Lijnachi Huallpa  
CIP 81739  
SUPERVISOR DE OBRA



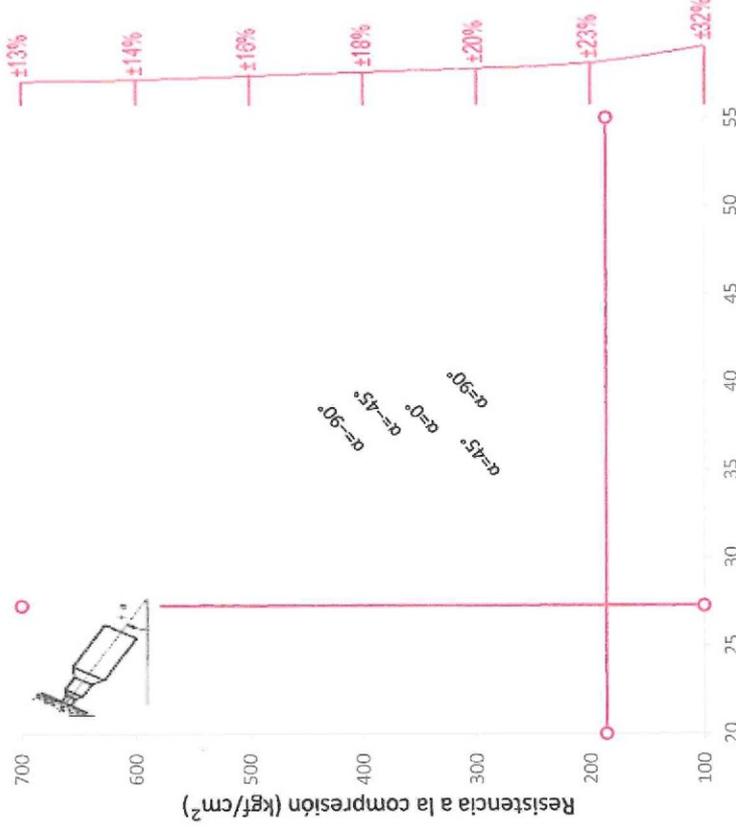
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD  
HOJA DE ENSAYO DE ESCLEROMETRÍA**

ID del Documento: 1  
Especialidad: CIVIL  
Fecha de Emisión: 22/05/2024  
FECHA: 26/02/2025

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

UBICACIÓN: BLOQUE 02  
ESPECIFICACION: ESTRUCTURAS  
ELEMENTO: **COLUMNETA (Pa) - 1ER NIVEL**  
EJES: **EJE G ENTRE 4-5**  
PLANOS: E-B2-02

EDAD DEL ELEMENTO (DIAS)	23		
RESULTADO ESCLEROMETRIA	ANGULO 0°		
PUNTOS	ELEMENTO DE CONFINAMIENTO		
	COLUMNETA (Pa) - 1ER NIVEL		
	1	27	0.30
	2	27	0.30
	3	27	0.30
	4	29	-1.70
	5	27	0.30
	6	25	2.30
	7	30	-2.70
	8	28	-0.70
9	28	-0.70	
10	25	2.30	
R CORREGIDO PROMEDIO	27.30		
IE CORREGIDO (MFC)	0.243		
RESISTENCIA GRÁFICA (kg/cm2)	185.93		
ERROR +-	45.12		



NOTAS: EN LA PRUEBA DE ESCLEROMETRO INSITU EN EL BLOQUE 01, SE TIENE UNA RESISTENCIA GRAFICA DE : **185.93** KG/CM2.



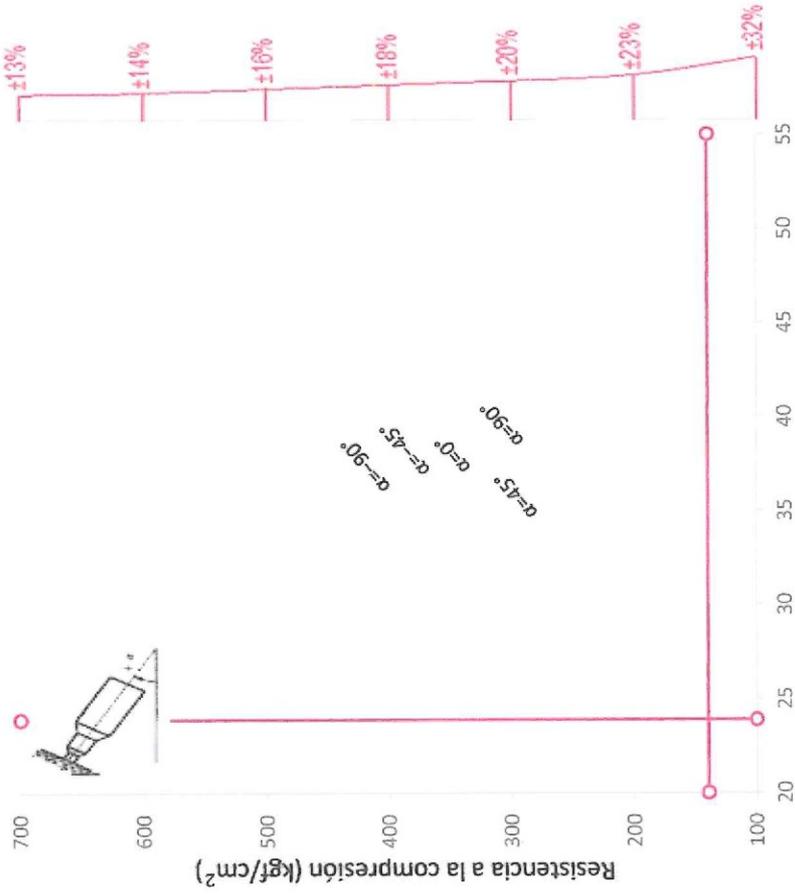
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS**  
**ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**  
**HOJA DE ENSAYO DE ESCLEROMETRÍA**

ID del Documento: 1  
 Especialidad: CIVIL  
 Fecha de Emisión: 22/05/2024  
 FECHA: 13/02/2024

**OBRA:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

**UBICACIÓN:** BLOQUE 02  
**ESPECIFICACION:** ESTRUCTURAS  
**ELEMENTO:** VIGUETA (Vb) - 1ER NIVEL  
**EJES:** EJE 8 ENTRE F-G  
**PLANOS:** E-B2-02

EDAD DEL ELEMENTO (DIAS)	23
RESULTADO ESCLEROMETRIA	ANGULO 0°
PUNTOS	ELEMENTO DE CONFINAMIENTO VIGUETA (Vb) - 1ER NIVEL
1	24
2	24
3	22
4	24
5	24
6	23
7	25
8	24
9	24
10	25
R CORREGIDO PROMEDIO	23.90
IE CORREGIDO (NFC)	0.284
RESISTENCIA GRÁFICA (kg/cm <sup>2</sup> )	140.14
ERROR ±	39.78



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
 Bach. Jirg. Arnelid Gandy Jaurugui Pacaya  
 ASISTENTE DE CAMPO

NOTAS: EN LA PRUEBA DE ESCLEROMETRO INSITU EN EL BLOQUE 02, SE TIENE UNA REGISTENCIA GRAFICA DE : **140.14** KG/CM2.



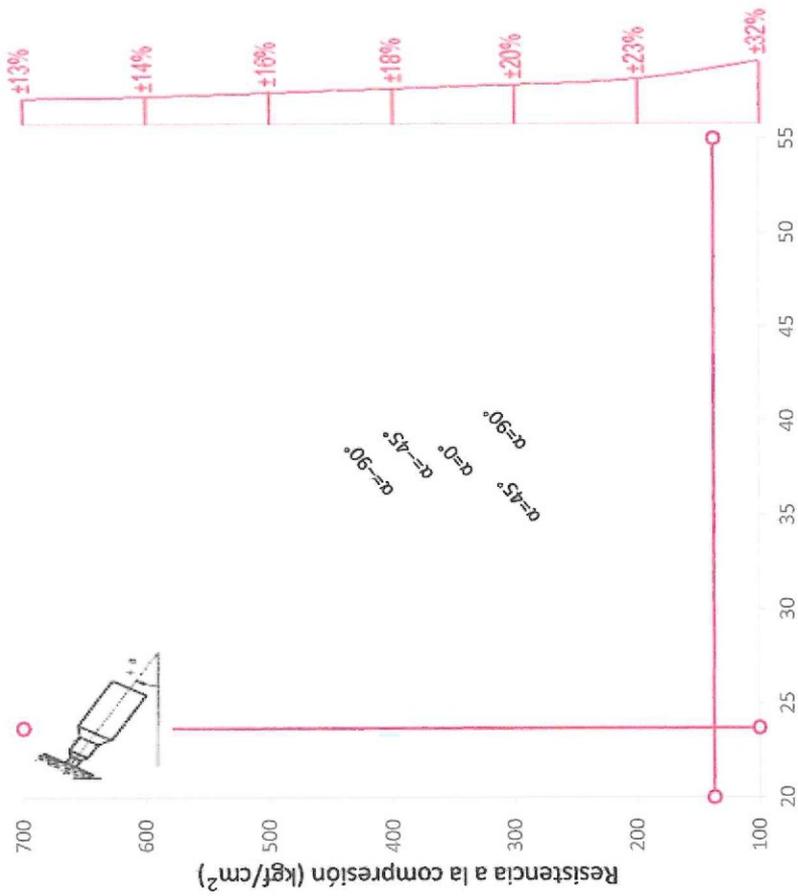
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS**  
**ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**  
**HOJA DE ENSAYO DE ESCLEROMETRÍA**

ID del Documento: 1  
 Especialidad: CIVIL  
 Fecha de Emisión: 22/05/2024  
 FECHA: 13/02/2024

**OBRA:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

**UBICACIÓN:** BLOQUE 02  
**ESPECIFICACION:** ESTRUCTURAS  
**ELEMENTO:** VIGUETA (Vb) - 1ER NIVEL  
**EJES:** EJE 8 ENTRE F-G  
**PLANOS:** E-B2-02

EDAD DEL ELEMENTO (DIAS)	23	
RESULTADO ESCLEROMETRIA	ANGULO 0°	
PUNTOS	ELEMENTO DE CONFINAMIENTO	
	VIGUETA (Vb) - 1ER NIVEL	
	1	25
	2	24
	3	21
	4	21
	5	27
	6	28
	7	21
	8	20
9	24	
10	26	
R CORREGIDO PROMEDIO	23.70	
IE CORREGIDO (xFC)	0.286	
RESISTENCIA GRÁFICA (kg/cm2)	137.59	
ERROR ±	39.37	



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
 Bach. Ing. Arnoldo Gándy Jauregui Pareda  
 ASISTENTE DE CAMPO

NOTAS: EN LA PRUEBA DE ESCLEROMETRO INSITU EN EL BLOQUE 02, SE TIENE UNA REGISTENCIA GRAFICA DE : **137.59** KG/CM2.

**ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°**

0000301

N° Exp. SIAF : 0000001003

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000875

Día	Mes	Año
12	02	2025

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b> Señor(es) : VERA QUISPE LUIS FERNANDO Dirección : ANTONIO IWAKI S/N PATRIA CUSCO / PAUCARTAMBO / KOSNIPATA RUC : 10777106002 Teléfono : 952764415 CCI : Fax :		<b>2. CONDICIONES GENERALES</b> N° Cuadro Adquisic: 000304 Tipo de Proceso : ASP - N° 0517-2025-GOREMAD N° Contrato : Moneda : S/	
Concepto : ADQ DE PIEDRA CHANCADA PARA LA OBRA DEL C.S. SALVACION P/C N° 724- MEMORANDO N°1243-2025-GOREMAD/GRI			

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
203400#70027	300	M3	PIEDRA CHANCADA 1/2 ln ADQUISICION DE PIEDRA CHANCADA - PARA LA OBRA ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION SEGÚN: MEMORANDO N° 1243-2025-GOREMAD/GRI *PLAZO DE ENTREGA: (08) DIAS CALENDARIO; CONTABILIZADO AL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA. *LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS". PREVIA COORDINACION CON ALMACEN CENTRAL. * NOTA: EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR, O RETRASO INJUSTIFICADO DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD APLICARA UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE A LA DIRECTIVA N° 002-2016-GOREMAD/GR ***** (TREINTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) *****	130,000,000	39,000,00

*Luís Fernando Vera Quispe*  
 10777106002  
 18-02-2025

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monio
0044	20.044.0096.0104.2472105.4000014	1-00	2.6.2.2.3.4	S/ 39,000.00

<b>TOTAL S/</b>	<b>39,000.00</b>
Exonerado :	0.00
V. Venta :	33,050.85
I.G.V. :	5,949.15
<b>Total :</b>	<b>39,000.00</b>

Facturar a nombre de : REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL  
 Dirección : JR. CUSCO CDRA NRO 3 (ESQ CON JR PUNO) 411 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE  
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección : JR. CUSCO 3RA CUADRA / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS  
 RUC : 20527143200

ELABORADO POR YUCA BAUTISTA VANESSA ENCARGADO DE LA UNIDAD DE NEGOCIACIONES RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Bach. Cont. Miguel Angel Lopez Jan. unpa	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES Lic. Adm Keernny Racua Aparicio DIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	CONFORMIDAD CUENTAS X PAGAR S/
Fecha Día Mes Año		RESPONSABLE DE ALMACEN

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Este Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN**

En la ciudad de Puerto Maldonado, siendo las 15:52 horas del 27 de febrero de 2025, la Comisión de Control, se reunió en las oficinas administrativas de las obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, situ el Jr. Túpac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Mallea provincia de Tambopata, distrito de Tambopata, departamento de Madre de Dios, a fin de recopilar y verificar información de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, según el siguiente detalle:

Representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>Jimmy Augusto Briones Santos</u>	<u>Integrante</u>	<u>10624987</u>

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>Rosa Delgado Jaraña</u>	<u>Asistente Administrativo</u>	<u>04928685</u>

Como parte del servicio de control simultáneo, la comisión de control procedió a la recopilación de información, de acuerdo a la normativa aplicable, constatándose lo siguiente:

N° de Orden	Tipo de Documento (Serie Documental)	Tipo de Documento	Estado o Situación
<u>1</u>	<u>Informe N° 009-2025-6072EMAD/GERI-565, LO-50-DILH.</u>	<u>Físico</u>	<u>Copia</u>
<u>2</u>	<u>Informe Mensual Enero 2025</u>	<u>Digital</u>	<u>CD</u>
<u>3</u>			
<u>4</u>			
<u>5</u>			





“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”  
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

**INFORME N° 009-2025-GOREMAD/GRI-SGSyLO-SO-DIH.**

Fecha: 20 FEB. 2025

A : ING. JUAN FELIPE RODRIGUEZ PASCO  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

N° Exp: 586  
Folios: 05 + 10  
Hora: 8:15 Firma: [Firma]

De : ING. DANIEL ISEQUIEL LIMACHI HUALLPA  
Inspector de Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud de Salvación – Manu – Madre de Dios”.

Asunto : ALCANZA INFORME MENSUAL DE OBRA Y CONFORMIDAD AL INFORME MENSUAL DE OBRA ENERO – 2025 EN VERSION DIGITAL.

Referencia : a) Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.  
b) Informe N° 076-2025-GOREMAD/GRI-SGO-RO-RAHM.

Fecha : Villa Salvación, 12 de Febrero de 2025

Mediante el presente tengo a bien en dirigirme a su Despacho, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo alcanzarle adjunto al presente, el Informe Mensual de Supervisión de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Salvación del Distrito de Manu – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios”, correspondiente al Mes de Enero del 2,025, en concordancia con el Informe Mensual de Avance Físico – Financiero, presentado por el Residente de Obra Ing. José Freddy Rivera Quilca.

Al respecto debo precisar, en forma resumida los siguientes avances físico – financieros de Obra al 31 de Enero del 2,025:

**\*) Avance Físico de Obra:**

- Avance Físico Anterior = 29.97 %  
- Avance Físico Actual = 0.05 %  
- Avance Físico Acumulado = 30.02 %

**\*) Avance Financiero de Obra:**

- Avance Financiero Anterior = 40.82 %  
- Avance Financiero Actual = 3.35 %  
- Avance Financiero Acumulado = 40.82%

**\*) Control de plazo de ejecución:**

- Total plazo programado = 720 días  
- Plazo ejecutado = 557 días  
- Total plazo por ejecutar = 163 días.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS  
Ing. Daniel Isequiél Limachi Huallpa  
SUPERVISOR DE OBRAS





“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

**\*) Reporte de Almacén de Obra:**

- Saldo valorizado de almacén de Obra = S/ 3'918,657.75 (7.00%)

Tomando en consideración lo indicado en los párrafos precedentes, se concluye que la obra presenta una ligera diferencia entre la ejecución financiera y la ejecución física y el saldo valorizado de los materiales e insumos existentes en almacén de obra, principalmente por los mayores gastos indirectos ejecutados a la fecha, la misma que ha sido advertida y comunicada a la Residencia de Obra, para la implementación de las acciones correspondientes, a fin de evitar posibles desfases presupuestales que pongan en riesgo la culminación de la Obra.

Así mismo, debo precisar que la obra se encuentra retrasada en lo referente al plazo de ejecución, por lo que se ha solicitado a la Residencia de Obra, alcanzar el respectivo cronograma actualizado (acelerado) de ejecución física de Obra.

Se adjunta al presente un (01) DVD compuesto por el Informe Mensual de Supervisión de Obra correspondiente al mes de Enero del 2025, así como la verificación y conformidad del Informe Mensual de Ejecución Físico – Financiera de Obra del mes de Enero del 2025, presentado por la Residencia de Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE DVD	Nº FOLIOS	PROCEDENCIA
Informe Mensual Inspección de Obra Enero – 2025	Tomo I: 377 Folios	Supervisión de Obra
Información Digital de Informe Mensual de Ejecución Físico – Financiera de Obra: Informe Técnico, metrados, valorizaciones, manifiesto de gastos, movimiento de almacén de obra, Reporte de Pruebas y Control de Calidad, Informe Ambiental, Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo, Valorización de Equipo Mecánico, Plan de Gestión de Riesgos, etc.	Tomo I: 457 Folios Tomo II: 235 Folios	Residencia de Obra

Es todo cuando informo a su Despacho, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

  
**Ing. Daniel Ismael Lima**  
 CIP. 64735  
 SUPERVISOR DE OBRA

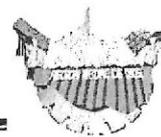
C.C.  
 Archivo  
 DILH/Daniel



ANEXO 13. INFORME MENSUAL DE SUPERVISION Y VALORIZACION

<b>I INFORMACION GENERAL</b>														
UEI	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS		ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS			PLIEGO	454 GOREMAD		ESTADO DE LA OBRA	EN EJECUCION			
OBRA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.						CUI	2472105		COD INFOBRAS	501526			
UBICACION	VILLA SALVACION		DISTRITO	MANU			PROVINCIA	MANU		DEPARTAMENTO	MADRE DE DIOS			
INICIO DE OBRA	24 DE JUNIO DE 2023		PLAZO	720 DIAS CALENDARIO			FIN DE PLAZO DE OBRA	12 DE JUNIO DE 2025		MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA			
<b>II INFORMACION GENERAL DEL RESIDENTE DE OBRA</b>														
N° DE RESOLUCION DE DESIGNACION O CONTRATO	CONTRATO DE TRABAJO N° 022-2025-GOREMAD/ORA-OP			FECHA RESOLUCION	16 DE ENERO DEL 2025			FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE SERVICIO	16/01/2025		FECHA DE TERMINO DE SERVICIO	NO ESPECIFICA		
NOMBRE Y APELLIDOS	JOSE FREDDY RIVERA QUILCA													
CIP	92473			DNI	23850863									
<b>III INFORMACION GENERAL DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA</b>														
N° DE RESOLUCION DE DESIGNACION O CONTRATO	CONTRATO DE TRABAJO N° 043-2025-GOREMAD/ORA-OP			FECHA RESOLUCION	16 DE ENERO DEL 2025			FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE SERVICIO	16/01/2025		FECHA DE TERMINO DE SERVICIO	NO ESPECIFICA		
NOMBRE Y APELLIDOS	DANIEL ISEQUIEL LIMACHI HUALLPA													
CIP	91739			DNI	23937210									
<b>IV INFORMACION GENERAL DEL EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO</b>														
DOCUMENTO DE APROBACION	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 019-2024-GOREMAD/GGR						FECHA	26 DE ENERO DEL 2024						
MONTO DEL PRESUPUESTO	S/ 62,868,456.92													
<b>V INFORMACION GENERAL DEL FLUJO DOCUMENTARIO</b>														
Documento con el cual la Supervisión/ Inspector presenta informe mensual (CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO Y FECHA)														
INFORME N° 009-2024-GOREMAD/GRI-SGSy/O-IQ-DILH, de fecha 12 de Febrero del 2025.														
<b>VI INFORMACION SOBRE EL INFORME MENSUAL DE SUPERVISION / INSPECTOR Y VALORIZACION EN TRAMITE</b>														
<b>A. CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA</b>														
MONTO (S/)	S/ 49,578,479.48			AVANCE PROGRAMADO MENSUAL	S/ 24,444.51			AVANCE EJECUTADO MENSUAL ACUMULADO	S/ 14,885,136.54			ESTADO DE LA OBRA (ADELANTADA / RETRASADA)	RETRASADA	
PORCENTAJE (%)	8.61%			AVANCE PROGRAMADO MENSUAL	S/ 4,266,606.24			AVANCE EJECUTADO MENSUAL ACUMULADO	S/ 39,368,138.56			30.02%		
<b>B. CONTROL DE MONTO VALORIZADO DE OBRA</b>														
MONTO DE OBRA VIGENTE - CD	S/ 62,868,456.92			ANTERIOR ACUMULADO	S/ 89,671.93			ACUMULADO	S/ 21,721,578.44			AVANCE FINANCIERO %	40.96%	
100.00%				ANTERIOR ACUMULADO	S/ 2,153,906.51			ACUMULADO	S/ 21,721,578.44			65.45%		


  
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
   
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y VALORIZACION DE OBRAS
   
 Ing. Daniel Iseque I. Limachi Huallpa
   
 CIP: 91739
   
 SUPERVISOR DE OBRA



**INFORME N°076-2025-GOREMAD/GRI-SGO-RO-RAHM**

**A** : ING. Daniel Isequiél Limachi Huallpa  
Inspector de Obra

**DE** : ING. Jose Freddy Rivera Quilca  
Residente de Obra

**ASUNTO** : Informe mensual N°20 del mes de ENERO de 2025

**REF** : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS  
EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL  
DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU –  
DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

**FECHA** : Puerto Maldonado, 05 de febrero 2025

Por medio del presente es grato dirigirme a usted, a fin de alcanzarle el INFORME MENSUAL N°20 correspondiente al mes de ENERO de 2025 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", meta 0042, se adjunta los siguientes documentos referidos al presente informe:

- Tomo I - Folio: 001 al 457
- Tomo II - Folio: 001 al 235

Es todo cuanto informo a Ud. para su trámite, conocimiento y fines necesarios.

Atentamente;

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
Ing. Jose Freddy Rivera Quilca  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 92473

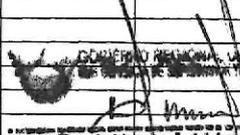
C.c.  
Archivo

Recibido  
06-01-2025  


RESUMEN EJECUTIVO				VERSION DIGITAL EDITABLE	SI	NO	OBSERVACION
<b>01 INFORME DEL INSPECTOR REMITIENDO CONFORMIDAD AL INFORME MENSUAL DEL MES ENERO - 2025</b>							
01.01	INFORME TÉCNICO DEL INSPECTOR DE OBRA				✓		
01.01.01	ANTECEDENTES				✓		
01.01.02	ANÁLISIS				✓		
01.01.03	CONCLUSIONES				✓		
01.01.04	RECOMENDACIONES				✓		
01.01.05	ANEXOS			Anexo 13, otros	✓		
01.01.05.01	REPORTE DE GASTOS META DE SUPERVISION DE OBRA				✓		

**ANEXO N° 02 FORMATO DEL INFORME MENSUAL DEL RESIDENTE DE OBRA**  
**Informes Mensuales de Residencia de Obra, deberán presentarse según el siguiente detalle:**

				VERSION DIGITAL EDITABLE	SI	NO	OBSERVACION
<b>A. GENERALIDADES:</b>							
1.	NOMBRE DE LA OBRA:				✓		
2.	ENTIDAD:				✓		
3.	OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA:				✓		
4.	SECUENCIA FUNCIONAL:				✓		
5.	UBICACIÓN:				✓		
6.	AÑO PRESUPUESTAL:				✓		
7.	DATOS GENERALES:				✓		
8.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN:				✓		
9.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:				✓		
10.	PRESUPUESTO APROBADO:				✓		
11.	PRESUPUESTO ANALÍTICO:				✓		
12.	PRESUPUESTO EJECUTADO:				✓		
13.	METAS CONCLUIDAS:					✓	en ejecución
<b>B. SUSTENTO DOCUMENTARIO DE OBRA:</b>							
1.	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:				✓		
2.	ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO (DE INFRAESTRUCTURA):				✓		
3.	ACTA DE INICIO DE OBRA:				✓		
4.	DECLARATORIA DE VIABILIDAD:				✓		
5.	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN:				✓		
6.	CÓDIGO INFOBRAS:				✓		
<b>C. DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:</b>							
1.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EN EJECUCIÓN				✓		
2.	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DE VIDEO				✓		
3.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES				✓		
<b>D. CUADROS:</b>							
1.	PLANILLA DE METRADOS POR CADA PARTIDA				✓		
2.	VALORIZACIÓN MENSUAL DE OBRA			segun formato drive	✓		
3.	CRONOGRAMA COMPARADO PROYECTADO VS. EJECUTADO			segun formato drive	✓		
4.	PLANILLA DEL PERSONAL COMPROMETIDA A LA OBRA			ANEXO 01 (ADJUNTAR)	✓		
5.	MANIFIESTO DE GASTOS				✓		
	TARJETA DE PRE LIQUIDACION OBRA			ANEXO 02-A	✓		
	RESUMEN DE GASTO POR COMPONENTE			ANEXO 02-B	✓		
6.	EJECUCIÓN MENSUALIZADA DE GASTOS POR ESPECÍFICA			ANEXO 03 Y 03-A	✓		
	RENDICIÓN DE CAJA CHICA			ANEXO 03-B	✓		
	PROGRAMACION DE GASTO			ANEXO 03-C	✓		
7.	CUADRO DE MOVIMIENTO DIARIO DE ALMACÉN				✓		
	RESUMEN MENSUAL DE MOVIMIENTO DE ALMACEN VALORIZADO			ANEXO 04	✓		
				ANEXO 04-A INGRESOS	✓		
				ANEXO 04-B EGRESOS	✓		
8.	CUADRO RESUMEN DE ALMACÉN (INGRESOS - EGRESOS)				✓		
	RELACION DE NOTAS DE INGRESO			ANEXO 05-A INGRESOS	✓		
	RELACION DE NOTAS DE SALIDA			ANEXO 05-B EGRESOS	✓		
9.	SALDO VALORIZADO DE MATERIALES			ANEXO 06	✓		
10.	REPROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LA OBRA			ANEXO 07	✓		
11.	REPROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA EN DIAGRAMA DE BARRAS G			ANEXO 08	✓		
12.	CONTROL DE EQUIPO MECÁNICO				✓		
	CONTROL DE EQUIPO MECANICO(PROPIO)			ANEXO 09-A	✓		
	CONTROL DE EQUIPO MECANICO(ALQUILADO)			ANEXO 09-B	✓		
13.	CONTROLES DE CALIDAD			ANEXO 10	✓		
14.	PANEL FOTOGRÁFICO Y VIDEO.				✓		
15.	COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA.				✓		
<b>E. OTROS</b>							
1	<b>INFORME AMBIENTAL</b>				✓		
	ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL EMA				✓		
	AVANCE DE IMPLEMENTACION DE EMA -MENSUAL				✓		
2	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				✓		
	INFORME MENSUAL DE IMPLEMENTACION DEL SST MENSUAL				✓		
	ACTAS DE ASISTENCIA A LAS CHARLAS DE SEGURIDAD				✓		
	REGISTRO DE OCURRENCIAS/ ACCIDENTES				✓		
3	<b>PLAN DE GESTION DE RIESGOS</b>				✓		
	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS				✓		

  
**Ing. Daniel Augusto Ciro**  
 C.R. 81736  
 SUPERVISOR DE OBRA

**ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN**

En la ciudad de Puerto Maldonado, siendo las 12:05 horas del 28 de febrero de 2025, la Comisión de Control, se reunió en las oficinas administrativas de las obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, situ el Jr. Túpac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Mallea provincia de Tambopata, distrito de Tambopata, departamento de Madre de Dios, a fin de recopilar y verificar información de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, según el siguiente detalle:

Representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>Jimmy Augusto Briones Santos</u>	<u>Integrante</u>	<u>10624987</u>

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>ANA MARIA DELGADO QUISPE</u>	<u>ASISTENTE ADMINISTRATIVO</u>	<u>41190378</u>

Como parte del servicio de control simultáneo, la comisión de control procedió a la recopilación de información, de acuerdo a la normativa aplicable, constatándose lo siguiente:

N° de Orden	Tipo de Documento (Serie Documental)	Tipo de Documento	Estado o Situación
1	<u>Contrato de Trabajo N° 022-2025-GOREMAD-ORA-OP.</u>	<u>Físico</u>	<u>Copia</u>
2	<u>Adenda N° 001 al Contrato de Trabajo N° 022-2025-GOREMAD/ORA-OP</u>	<u>Físico</u>	<u>Copia</u>
3	<u>Contrato de Trabajo N° 043-2025-GOREMAD-ORA-OP.</u>	<u>Físico</u>	<u>Copia</u>
4	<u>Adenda N° 001 al Contrato de Trabajo N° 043-2025-GOREMAD-ORA-OP</u>	<u>Físico</u>	<u>Copia</u>
5			





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA DE PERSONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



**CONTRATO DE TRABAJO N.º 022-2025-GOREMAD-ORA-OP.**  
**(SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO)**

Conste por el presente, **CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO**, que celebra una parte el GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS, con RUC: 20527143200, con domicilio en el Jr. Tupac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y la Av. Andrés Mallea de la ciudad de Puerto Maldonado, debidamente representada por la la Abog. **JULIA HERMOZA HERMOZA**, en calidad de directora de la Oficina de Personal del Gobierno Regional de Madre de Dios, identificada con DNI N.º 04815458, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 114-2024-GOREMAD/GR, de fecha 23 de abril de 2024; quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", y por otra parte el **ING. CIVIL. JOSÉ FREDDY RIVERA QUILCA**, identificado con DNI N.º 23850863, Celular N.º 334664206, Correo electrónico "jfredy\_rotmail.com" y domiciliado en Av. 12 Lote N.º H-3-6-A, Urb. De Ingenieros Larapa, provincia de Cusco, distrito de San Jerónimo del departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominara "EL SERVIDOR" quienes suscriben el presente documento en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

- El Gobierno Regional Madre de Dios, es una entidad pública al servicio de la región, con personería jurídica de derecho público, asimismo con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- "EL GOREMAD" dentro del Plan de Inversiones para el presente año tiene programado la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".
- Que, mediante Memorando N.º 223-2025-GOREMAD/GRI, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la contratación del **ING. CIVIL. JOSÉ FREDDY RIVERA QUILCA**, como Residente de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", previa evaluación de la Oficina de Personal, la que determinará la Categoría según la Directiva Vigente para la contratación de personal eventual de Inversiones.

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.**

- Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo Nro. 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Supremo N.º 027-2017-EF Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. Nro. 005-90-PCM, Art. 38.
- Ley N.º 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo. Nro. 295 que promulga el Código Civil (Artículos. 1361 y 1373)
- Ley Nro. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS
- Ley Nro. 28175 Ley Marco del Empleo Público
- Ley Nro. 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley Nro. 30225 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento Vigente.
- Resolución de Contraloría N.º 195-88C.G de Ejecución de Obras por Administración Directa.
- Directiva Nro. 01-2012-GOREMAD/PR Proceso de Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública a Cargo de la Región de Madre de Dios.
- Directiva Nro. 01-2023-GOREMAD, Normas sobre Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de inversión pública en la modalidad de Administración Directa, ejecutada por el Gobierno Regional de Madre de Dios.



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA DE PERSONAL**



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

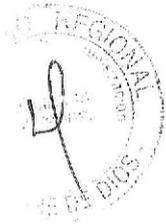
"LA ENTIDAD", contrata los servicios del "SERVIDOR", para que presente servicios como **RESIDENTE DE OBRA** Categoría "PB", de acuerdo a perfil profesional afecto al presupuesto del Proyecto afecto a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.**

Por el presente contrato, "EL SERVIDOR" se obliga a presentar sus servicios a la "ENTIDAD", para realizar las siguientes actividades de tipo temporal, mientras permanezca la Obra mencionada en ejecución:

**FUNCIONES DEL RESIDENTE:**

1. Al inicio de sus funciones informar a la Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre la compatibilidad del Expediente Técnico o Estudio Definitivo y la disponibilidad del terreno según sea el caso, verificar que coincidan con lo establecido en los planos los Bench Marks (hitos fijos o monumentales) que establecen los niveles, delimitan el terreno y los puntos geométricos de referencia.
2. Participar en el acto de Entrega de Terreno conjuntamente con el Sub Gerente de Obras y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y suscribir el acta respectiva, previa verificación de su libre disponibilidad que indica el PIP. Dicha acta está referida a la delimitación de la zona y los hitos donde se ejecutará el proyecto.
3. Es responsable técnico – económico - administrativo de la obra y en particular del uso de los recursos ingresados a la misma, esto es, mano de obra, maquinarias, equipos y materiales, entre otros, los cuales no deberán ser destinados a fin distinto. El Residente de Obra implementará los mecanismos de control más idóneos y convenientes para comprobar la situación, estado y uso de los bienes que estén sujetos a su responsabilidad, como partes diarios, sean de movimiento y/o rendimiento, dejando constancia de ello en el cuaderno de obra, así como los informes que debe presentar.
4. Ejercer la dirección técnica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo oficial, actualizado y vigente previsto en el Cronograma de Ejecución Física – Financiera concordante con el Plan Operativo Institucional. Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificados, así como de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.
5. Programar en forma oportuna, y coordinar con el Inspector de Obra de Proyecto, la fecha de entrega de terreno cuando corresponda y el inicio de ejecución del proyecto.
6. En la etapa del proceso de ejecución del proyecto; el Residente de Obra deberá de disponer de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término del proyecto, avance de los trabajos y actividades diarias, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las visitas técnicas de supervisión.
7. Elaborar y presentar oportunamente por medio del Asistente Administrativo al Sub Gerente de Obras y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el requerimiento de los materiales, equipos, herramientas, insumos y servicios necesarios para la ejecución de los trabajos o actividades de acuerdo al Cronograma de Adquisición de Materiales.
8. Cautelar que la cantidad y calidad de mano de obra o recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean los necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el Cronograma de Ejecución Física – Financiera, así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos.
9. Cautelar que el personal que labora en el proyecto sea en el número y categoría previstos en el cronograma de recursos del Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado; salvo causas justificadas.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA DE PERSONAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

10. Presentar al Inspector de Obra, semanalmente los metrados de cada partida ejecutada, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obras.
11. Deberá presentar un informe mensual a la Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de vencido cada mes, a través del Inspector de Obra para su revisión y aprobación. El informe debe contener las actividades y avances de la obra, en el cual se indique toda la información relevante relacionada con la ejecución de la obra y a la determinación de sus costos, tales como: valorización de avance físico de la obra, ejecución de avance financiero, movimientos de almacén de campo, movimientos de maquinarias y equipos, movimiento de materiales e insumos, pruebas técnicas de calidad y funcionamiento, relación de problemas, incidencias, consultas y absolución de consultas, registros fotográficos, copia de los asientos del cuaderno de obra, entre otros. Dicha información debe reflejar bajo responsabilidad la ejecución real tanto física como financiera de la obra. El Informe debe constar en un Resumen Ejecutivo de la Ejecución Física – Financiera, debiendo tener el Vº Bº del Inspector de Obra y contener como mínimo lo siguiente:
  - a. Análisis cuantitativo y cualitativo de la ejecución financiera a nivel de específica de gasto (Programado en el POI Vs Ejecutado).
  - b. Análisis cuantitativo del avance de ejecución física en relación al POI (Meta física programado Vs Meta Física Ejecutado). De existir diferencias de más del 10% entre la ejecución física y financiera, indicar los motivos que la generaron.
  - c. Identificación de los problemas y causas que impidieron o retrasaron la ejecución de la obra en relación a la programación del POI y medidas correctivas implementadas
  - d. Medidas correctivas a implementar por su despacho para cumplir con la meta tanto en su programación como ejecución.
  - e. Conclusiones y recomendaciones.
  - f. Ficha Seguimiento POI
  - g. Ficha Técnica
12. Presentar Informes Especiales, cuando lo crea oportuno y cada vez que se le requiera sobre situaciones coyunturales específicas que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras.
13. El Residente de Obra cumplirá estrictamente con las disposiciones y especificaciones contenidas en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo, y justificando cualquier modificación que advierta como necesaria antes de una ejecución satisfactoria, la propondrá al Inspector de Obra, debiendo presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente y ser remitidos a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras para su autorización. En función a la obra encargada, el Residente de Obra elaborará la documentación (Informes técnicos justificatorios) que sean necesarios para la ejecución oportuna y satisfactoria de la obra; asimismo, elaborará la pre liquidación técnico – financiera, adjuntando copias fedateadas de los documentos fuentes de sustento de gasto.
14. Efectuar el seguimiento Presupuestario que llevará el Asistente Administrativo asignado a la obra, reportando mensualmente los montos parciales y acumulados de la disponibilidad presupuestal aprobada para la obra, así como, formular el Estado de Ejecución Presupuestal, parcial y acumulado.
15. Revisar y Visar el control financiero de la obra, reportando mensualmente los montos parciales y acumulados de los desembolsos efectuados para la obra, que será elaborado por el Asistente Administrativo que se le asigne.
16. Presentar al Inspector de Obra debidamente sustentado las solicitudes de modificaciones y/o transferencias presupuestarias, que permitan la ejecución de la obra, definiendo los montos y justificaciones correspondientes, las mismas que deben ser aprobadas por el Inspector de Obra, el Sub Gerente de Obras y remitida a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su trámite correspondiente y aprobación respectiva.
17. El Residente de Obra que incumpla con su permanencia en obra, ausencia en obra, falta de anotaciones diarias en el cuaderno de obra, y retraso sustancial en el avance de ejecución de obra por causas imputables a este, serán sujetos de aplicación de las sanciones correspondientes.
18. Durante la ejecución del proyecto se debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto, las cuales deben cumplir estrictamente las Especificaciones Técnicas establecidas en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA DE PERSONAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

19. Elaborar conjuntamente con el Inspector de Obra, las planillas de los metrados realmente ejecutados, que respalden a las correspondientes valorizaciones.
20. Elaborar conjuntamente con el Inspector de Obra la valorización periódica de avance. Se adjuntarán las planillas que sustenten los metrados.
21. Solicitar con visación del Inspector de Obra, la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, dentro de los tres (3) días hábiles de concluida la misma.
22. Elaborar y completar, conjuntamente con el Inspector de Obra, la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final de la obra.
23. Cumplir y Supervisar con el registro de información en Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en cumplimiento a la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD.
24. Lograr el abastecimiento de bienes, servicios en general, servicios de Consultorías en general y Obras y Ejecución de Obras en la calidad, cantidad y oportunidad por las áreas usuarias del GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
25. Elaborar informes técnicos, respecto a los procesos de selección en los plazos previstos.
26. Controlar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones concordancia con las normas vigentes.
27. Supervisar y Controlar que los requerimientos de bienes y servicios estén en concordancia con el Plan Operativo Institucional (POI).
28. Brindar apoyo técnico el comité de selección en los procedimientos de selección a su cargo, desde la convocatoria hasta consentimiento de la buena pro.
29. Supervisar y realizar el seguimiento de las etapas de los procedimientos de selección mediante Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
30. Llevar un reporte actualizado de los procedimientos de selección.
31. Velar por el cumplimiento estricto el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la ley N° 30225 Ley de Contrataciones, así como el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley, Normas Legales vigentes que rigen para las contrataciones del Estado.
32. Integrar los Comités de Selección para llevar a cabo los procedimientos de selección de bienes y servicios en la cual se le designe, en calidad de órgano encargado de las contrataciones.
33. Realizar seguimiento e implementaciones a las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional y Órganos de Control Externo.
34. Cumplir con los dispositivos Legales afines referidos a la ejecución de obras por la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Entregar al Ingeniero Residente de Obra el expediente técnico aprobado, antes del inicio de obra.
- b) Determinar la fecha del inicio de los servicios del Ingeniero Residente de Obra, que permita la revisión del expediente técnico, y la fecha de vigencia del contrato.
- c) Determinar la fecha de inicio y plazo de ejecución de la obra.
- d) En el Contrato a suscribirse entre la Entidad y el Ingeniero Residente de Obra debe consignarse la garantía de su permanencia; no pudiendo ser reemplazado en su cargo, salvo por razones de incapacidad debidamente justificada, destitución por falta grave, en concordancia con los dispositivos legales vigentes.
- e) Comprometerse al pago mensual y puntual de la remuneración fijada en el contrato, de acuerdo a la asignación presupuestal aprobada, conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.
- f) Proveer oportunamente los recursos necesarios (Mano de Obra, Materiales y/o Herramientas), para la ejecución de la obra, Según cronograma de adquisiciones de insumos establecido.
- g) Designar al Inspector de Obra, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, concordante con lo establecido en el numeral 7 de la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG.
- h) Asumir los gastos de los seguros de:
  - ✓ Seguro de vida.
  - ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA DE PERSONAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

El presente Contrato, tendrá una duración determinada, que inicia el 16/01/2025 al 31/01/2025 o hasta que la autoridad estime lo conveniente, dentro del presente año fiscal.

**CLÁUSULA SEXTA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO Y CAPACITACIÓN.**

En los casos en que sea necesario el traslado de "EL SERVIDOR" en el ámbito regional, para su cumplimiento de las actividades materia de contrato, inherentes a esas actividades, correrán por cuenta de la ENTIDAD.

"EL SERVIDOR" podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N.º 1023 y 1025 de acuerdo a las necesidades Institucionales.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.**

"LA ENTIDAD", en contraprestación de los servicios de la "ENTIDAD", se obliga a pagar una remuneración mensual de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles) de conformidad de la Directiva vigente; los que serán liquidados mensualmente según las normas fijadas por la normativa vigente.

**La forma de pago será previa a la entrega o la presentación de las fichas de INFOBRAS, InviertePE (Formatos F-12B), Informe Mensual del mes que corresponde al pago y/o informe final y conforme a la Directiva Vigente.**

**CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISO Y/O JURAMENTO DEL TRABAJADOR.**

EL SERVIDOR declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de los impedimentos para contratar con el Estado, caso contrario, queda obligado a devolver lo indebidamente percibido sin perjuicio de resarcir los daños ocasionados.

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO:**

Son causales de resolución del presente contrato:

1. Por restricciones presupuestales.
2. Por fallecimiento del "EL SERVIDOR".
3. Por decisión unilateral de la "ENTIDAD" que deberá comunicar con un preaviso escrito de siete (07) días hábiles anticipados.  
Por decisión unilateral la "ENTIDAD" al haberse producido incumplimiento injustificado de las labores esenciales derivadas del contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.  
Por voluntad unilateral del "SERVIDOR", comunicando a la "ENTIDAD" con una anticipación de quince (15) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
6. Se preaviso, por acuerdo entre las partes por el cumplimiento injustificado de sus obligaciones y/o finalización del periodo presupuestal, falta de disposición presupuestal mensual o medidas de austeridad.
7. Por servicios deficientes, por situaciones referidas contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la institución y/o agravio verbal o escrito contra los funcionarios y servidores de la "ENTIDAD".
8. Por la comisión de faltas de carácter disciplinario y acciones dolosas.
9. Por laborar en otra Institución Pública, mientras se encuentre vigente el presente contrato.
10. Conclusión de la causa u objeto del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN**

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Puerto Maldonado, quedando señalado sus domicilios en el exordio de este documento.

Los conflictos derivados de la prestación de servicios ejecutados conforme a este contrato, serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES.**





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA DE PERSONAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"EL SERVIDOR", se obliga a devolver el acervo documentario, bienes y/o materiales que "LA ENTIDAD", le hubiera proporcionado al inicio de sus funciones, en estricto cumplimiento a los dispositivos legales de la entrega de cargo del "LA ENTIDAD", en caso de incumplimiento será inhabilitado para suscribir contratos en sus diferentes modalidades con "LA ENTIDAD".

Si "EL SERVIDOR", ocasionara daños y perjuicios mediante la comisión de acciones dolosas en contra de "LA ENTIDAD", será inhabilitado para suscribir contratos con la Entidad y/o el Estado, en sus diferentes modalidades; asimismo estará sujeta a la denuncia penal ante la instancia correspondiente.

Los aspectos no precisados en el presente Contrato serán resueltos entre ambas partes mediante la suscripción de la respectiva ADDENDA.

Para todos los efectos "LA ENTIDAD" y "EL SERVIDOR", señalan como su domicilio real el mencionado en la parte inicial del Contrato, en caso de cambio domiciliario se comprometen a comunicar oportunamente.

Para posibles controversias derivadas del Contrato las partes renuncian sus domicilios y se someterán a la competencia de los jueces y tribunales de la región de Madre de Dios.

Ambas partes manifiestan que este contrato es celebrado con pleno conocimiento de su contenido, con amplia libertad y voluntad, no mediante ningún vicio de voluntad que lo invalide. Leída y comprendida las partes suscriben en cinco (05) ejemplares, y en pleno uso de sus derechos civiles lo rubrican en la Ciudad de Puerto Maldonado a los 16 días del mes de enero del 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE PERSONAL  
ING. CIVIL JOSE FREDDY RIVERA QUILCA  
ENTIDAD

ING. CIVIL JOSE FREDDY RIVERA QUILCA  
EL SERVIDOR



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA DE PERSONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



ADENDA N° 001 - AL CONTRATO DE TRABAJO N° 022-2025-GOREMAD/ORA-OP  
SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO

Consta por el presente documento la ADENDA AL CONTRATO DE TRABAJO N° 022-2025-GOREMAD/ORA-OP, SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO, que celebra una parte el GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS, con RUC: 20527143200, con domicilio en el Jr. Tupac Katari 10 G 3 con Av. Andrés Bello de esta ciudad, debidamente representada por la ABOG. JULIA HERMOZA HERMOZA, en calidad de Directora de la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, identificada con DNI N° 04815458, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2024-GOREMAD/GR, de fecha 23 de abril del 2024, quien en adelante se lo denominara "LA ENTIDAD", y por otra parte el ING. CIVIL. JOSÉ FREDDY RIVERA QUILCA, identificado con DNI N° 23850883, Celular N° 334664206, Ceneo electrónico "jrivera@gob.mdd.gob.pe" y domiciliado en Av. 12 Lote N° H-3-6-A, Urb. De Ingenieros Larapa, provincia de Cusco, distrito de San Jerónimo del departamento de Cusco, a quien en adelante se lo denominara "EL SERVIDOR" quienes suscriben el presente documento en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

- Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo Nro. 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. Nro. 005-90-PCM, Art. 38
- Ley N° 32185 Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025
- Decreto Legislativo Nro. 295 que promulga el Código Civil (Artículos 1361 y 1373)
- Ley Nro. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N°006 2017 JUS
- Ley Nro. 28175 Ley Marco del Empleo Público
- Ley Nro. 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley Nro. 30225 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento Vigente.
- Resolución de Contratación N° 195-89C.G de Ejecución de Obras por Administración Directa
- Directiva Nro. 01-2012-GOREMAD/PR Proceso de Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública a Cargo de la Región de Madre de Dios
- Directiva Nro. 01-2023-GOREMAD, Normas sobre Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de inversión pública en la modalidad de Administración Directa ejecutada por el Gobierno Regional de Madre de Dios

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

- El Gobierno Regional Madre de Dios es una entidad pública al servicio de la región, con personería jurídica de derecho público, asimismo con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificaciones
- "EL GOREMAD" dentro del Plan de Inversiones para el presente año tiene programado la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".
- Que, mediante Memorando N° 723-2025-GOREMAD/GR de fecha 16 de enero de 2025, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la contratación del ING. CIVIL. JOSÉ FREDDY RIVERA QUILCA, como Residente de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", previa evaluación de la Oficina de Personal, la que determinara la Categoría según la Directiva Vigente para la contratación de personal eventual de Inversiones.
- Con Memorando N° 951-2025-GOREMAD/GR de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la contratación de residentes





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA DE PERSONAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**CONTRATO DE TRABAJO N.º 043 -2025-GOREMAD-ORA-OP.**  
**(SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO)**

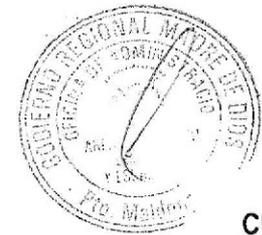
Conste por el presente, **CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO**, que celebra una parte el GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS, con RUC: 20527143200, con domicilio en el Jr. Tupac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y la Av. Andrés Mallea de la ciudad de Puerto Maldonado, debidamente representada por la **ABOG. JULIA HERMOZA HERMOZA**, en calidad de directora de la Oficina de Personal, de la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Madre de Dios, identificada con DNI N.º 04815458, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 114-2024-GOREMAD/GR, de fecha 23 de abril del 2024; quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", y por otra parte el **ING. CIVIL. DANIEL ISEQUIEL LIMACHI HUALLPA**, identificado con DNI N.º 23937210, Celular N.º 971077771, Correo electrónico "[dannylihu@hotmail.com](mailto:dannylihu@hotmail.com)" y domiciliado en A.P.V Mamelón del Sur C-6, San Sebastián del departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominara "**EL SERVIDOR**" quienes suscriben el presente documento en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

- El Gobierno Regional Madre de Dios, es una entidad pública al servicio de la región, con personería jurídica de derecho público, asimismo con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- "EL GOREMAD" dentro del Plan de Inversiones para el presente año tiene programado la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DEL MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**".
- Que, mediante Memorando N.º 218-2025-GOREMAD/GRI, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la contratación del **ING. CIVIL. DANIEL ISEQUIEL LIMACHI HUALLPA**, como **SUPERVISOR** de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DEL MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**", previa evaluación de la Oficina de Personal, la que determinara la Categoría según la Directiva Vigente para la contratación de personal eventual de Inversiones.

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.**

- Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo Nro. 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Supremo N.º 027-2017-EF Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. Nro. 005-90-PCM, Art. 38.
- Ley Nro. 32185 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo. Nro. 295 que promulga el Código Civil (Artículos. 1361 y 1373)
- Ley Nro. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS
- Ley Nro. 28175 Ley Marco del Empleo Público
- Ley Nro. 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley Nro. 30225 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento Vigente.
- Resolución de Contraloría N.º 195-88C.G de Ejecución de Obras por Administración Directa.
- Directiva Nro. 01-2012-GOREMAD/PR Proceso de Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública a Cargo de la Región de Madre de Dios.
- Directiva Nro. 01-2023-GOREMAD, Normas sobre Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de inversión pública en la modalidad de Administración Directa, ejecutada por el Gobierno Regional de Madre de Dios.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA DE PERSONAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

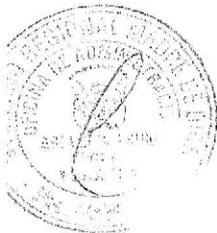
"LA ENTIDAD", contrata los servicios del "SERVIDOR", para que presente servicios como SUPERVISOR DE OBRA Categoría "PB", de acuerdo a perfil profesional afecto al presupuesto del Proyecto afecto a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DEL MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.**

Por el presente contrato, "EL SERVIDOR" se obliga a presentar sus servicios a la "ENTIDAD", para realizar las siguientes actividades de tipo temporal, mientras permanezca la Obra mencionada en ejecución:

**FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA:**

1. Supervisar la ejecución de la obra con sujeción a lo dispuesto por:
  - a. El Expediente Técnico
  - b. Las buenas prácticas y arte de la Ingeniería
  - c. Administrar el contrato del Residente u otros contratos de ser el caso.
2. Informar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras sobre la compatibilidad del Expediente Técnico o Estudio Definitivo y la disponibilidad del terreno según sea el caso, verificar que coincidan con lo establecido en los planos los Bench Marks (hitos fijos o monumentales) que establecen los niveles, delimitan el terreno y los puntos geométricos de referencia.
3. Participar en el acto de Entrega de Terreno conjuntamente con el Sub Gerente de Obras y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y suscribir el acta respectiva, previa verificación de su libre disponibilidad que indica el PIP. Dicha acta está referida a la delimitación de la zona y los hitos donde se ejecutará el proyecto. En el Acta debe consignarse si hay algún problema ara el trazo o para ejecutar la Obra, y se cuenta con la libre disponibilidad del Terreno.
4. Hacer que se inicie las anotaciones del Cuaderno de Obra en esa oportunidad, el que será numerado, sellado y visado en todas sus páginas, originales y copias, por el Residente y por el SUPERVISOR.
5. Es responsable de la ejecución técnica – económico - financiero de la obra Conjuntamente con el Residente. El SUPERVISOR de Obra implementará los mecanismos de control más idóneos y convenientes para supervisar la situación, estado y uso de los bienes, maquinarias, equipos y mano de obra que estén sujetos a responsabilidad del Residente, como partes diarios, sean de movimiento y/o rendimiento, dejando constancia de ello en el cuaderno de obra, así como los informes que debe presentar.
6. Supervisar la dirección técnica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado, debiendo verificar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo oficial, actualizado y vigente previsto en el Cronograma de Ejecución Física – Financiera concordante con el Plan Operativo Institucional. Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificados, así como de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.
7. Velar para que la obra y sus variaciones y/o modificaciones oficiales sean aprobadas bajo Resolución.
8. Revisar y aprobar la Programación de Obra (Diagrama Gantt, CPM), Calendario de Obra Valorizado de acuerdo a la fecha de inicio oficial de la obra y al plazo de ejecución aprobado por Resolución.
9. Revisar y aprobar el Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos de la Obra, necesarios para su ejecución, valorizado mensualmente y armonizado con el Calendario de Obra Valorizado.
10. Programar en forma oportuna, y coordinar con el Residente de Obra de Proyecto, la fecha de entrega de terreno cuando corresponda y el inicio de ejecución del proyecto.
11. Verificar y aprobar los trazos parciales y totales de la obra, que efectúe el Residente.
12. Controlar la asignación oportuna del personal especializado y no especializado para la obra y demás recursos necesarios para la normal ejecución de las obras.
13. Verificar y Aprobar las Planillas de Sueldos y Salarios de los trabajadores las mismas que deben corresponder al personal que realmente está trabajando en obra.
14. Velar porque los requerimientos de insumos, materiales, servicios y equipos para la obra sean formulados oportunamente por el Residente, las mismas que serán suministradas a pie de obra. Así mismo, visar dichos requerimientos.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA DE PERSONAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

15. Verificar la recepción y visa y/o observar, conjuntamente con el Residente, insumos, materiales, equipos y servicios adquiridos, verificando previamente su cantidad, calidad y especificaciones técnicas pertinentes antes de recibirlos, rechazando los que no cumplan con la calidad y especificaciones técnicas requeridas.
16. En la etapa del proceso de ejecución del proyecto; el SUPERVISOR de Obra deberá coordinar para la disposición de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y termino del proyecto, avance de los trabajos y actividades diarias, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, horas-hombre diario y semanal ejecutados en la obra, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las visitas técnicas de supervisión.
17. Cautelar que la cantidad y calidad de mano de obra o recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean los necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el Cronograma de Ejecución Física - Financiera, así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos.
18. Cautelar que el personal que labora en el proyecto sea en el número y categoría previstos en el cronograma de recursos del Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado; salvo causas justificadas.
19. Formular conjuntamente con el residente los metrados realmente ejecutados durante el periodo de la valorización de avance, los mismos que deberán estar sustentados en las planillas respectivas.
20. Durante la ejecución de la obra, verificar que el diseño de mezclas de concreto, las pruebas de control de calidad de los trabajos y de los materiales, así como el funcionamiento normal de las instalaciones y equipos que forman parte integrante de las obras que corresponden a las especificaciones técnicas y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos.
21. De los informes:
  - a. Deberá presentar un informe mensual a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, dentro de los primeros cinco (05) días calendario a partir del primer día hábil del mes siguiente, para su revisión y aprobación. Los informes mensuales deberán estar acorde a la directiva vigente.
  - b. Presentar Informes Especiales, cuando lo crea oportuno y cada vez que se le requiera sobre situaciones coyunturales específicas que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras. El hallazgo de desviaciones en el monto de los gastos reales mensuales, parciales y acumulados con relación a los gastos aprobados bajo resolución, observaciones en pruebas de calidad, ameritará la presentación de un informe especial de oficio, sin el requerimiento de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y/o la Gerencia Regional de Infraestructura.
  - c. Presentar la ficha infobras y Formato F-12B (INVIERTE.PE) dentro de los primeros cinco (05) días calendario a partir del primer día hábil del mes siguiente, para su revisión y aprobación.
22. Verificar que el Residente de Obra cumpla satisfactoria y oportunamente con eficiencia y eficacia las funciones señaladas.
23. Absolver las consultas que plantee el Residente en el cuaderno de obra y si fuera necesario, remitir a la Sub Gerencia para la consulta respectiva al Proyectista.
24. Efectuar el control periódico, parcial y acumulado del avance de obra, control contable, económico y presupuestario de la obra.
25. Verificar el movimiento de materiales e insumos del almacén de la obra (ingresos y salidas documentadas).
26. Verificar la autenticidad de los documentos, fuente y si corresponden realmente a los requerimientos efectuados por el Residente.
27. Formular conjuntamente con el Residente, las valorizaciones de avance Técnico y Financiero parciales (mensuales) y acumulados; y presentar dicha información a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
28. Verificar que el Residente de Obra cumpla estrictamente con las disposiciones y especificaciones contenidas en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo, y justificando cualquier modificación que advierta como necesaria antes de una ejecución satisfactoria, la propondrá al SUPERVISOR de Obra, debiendo exigir la presentación de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente y ser remitidos a la Sub Gerencia de Estudios a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para su autorización.
29. Efectuar el seguimiento Presupuestario de ejecución de obra.
30. El SUPERVISOR de Obra que incumpla con su permanencia en obra, ausencia en obra, falta de anotaciones diarias en el cuaderno de obra, y retraso sustancial en el avance de ejecución de obra por causas imputables a este, serán sujetos de aplicación de las sanciones correspondientes.
31. Durante la ejecución del proyecto se debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto, las cuales deben cumplir





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA DE PERSONAL

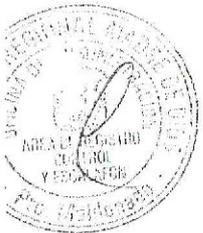


“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”  
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

- estrictamente las Especificaciones Técnicas establecidas en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo que deberá estar acorde al Reglamento Nacional de Edificaciones.
32. Elaborar conjuntamente con el Residente de Obra, las planillas de los metrados realmente ejecutados, que respalden a las correspondientes valorizaciones.
  33. Elaborar conjuntamente con el Residente de Obra la Valorización periódica de avance. Se adjuntarán las planillas que sustenten los metrados.
  34. Revisar y dar conformidad a los planos de “como construido (as-Built)”, “planos replanteados” o de Post-Construcción” y de “planos Red Line (planos para el seguimiento de cambios que quedan definitivos en la construcción es necesario desde su inicio hasta el final, especialmente los aspectos que quedan ocultos como bancos de ductos, tuberías enterradas, etc.)” que presente el Residente, o formular observaciones de ser el caso.
  35. Recibir, estudiar y emitir pronunciamiento, mediante informe dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras respecto a los expedientes que presente el residente en los que sustente la variación o modificación del original del expediente técnico y que puedan significar una modificación, ampliación de plazo, mayores gastos generales, etc., que enmarcan finalmente la promulgación de la Resolución de aprobación.
  36. El pronunciamiento se hará sobre la base de lo dispuesto en la normatividad relacionada a Contrataciones del Estado, Reglamento Nacional de Edificaciones y demás dispositivos legales vigentes.
  37. Evaluar la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final de la obra.
  38. Supervisar el registro de información en Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en cumplimiento a la Directiva N.º 007-2019-OSCE/CD.
  39. Supervisar la elaboración de informes técnicos, respecto a los procesos de selección en los plazos previstos.
  40. Controlar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones concordancia con las normas vigentes.
  41. Supervisar y Controlar que los requerimientos de bienes y servicios estén en concordancia con el Plan Operativo Institucional (POI).
  42. Brindar apoyo técnico al comité de selección en los procedimientos de selección a su cargo, desde la convocatoria hasta consentimiento de la buena pro.
  43. Supervisar y realizar el seguimiento de las etapas de los procedimientos de selección mediante Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
  44. Llevar un reporte actualizado de los procedimientos de selección.
  45. Velar por el cumplimiento estricto el Decreto Legislativo N° 1444, que modifico la ley N° 30225 Ley de Contrataciones, así como el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley, Normas Legales vigentes que rigen para las contrataciones del Estado.
  46. Integrar los Comités de Selección para llevar a cabo los procedimientos de selección de bienes y servicios en la cual se le designe, en calidad de órgano encargado de las contrataciones.
  47. Realizar seguimiento e implementaciones a las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional y Órganos de Control Externo.
  48. Cumplir con los dispositivos Legales afines referidos a la supervisión de obras por la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Entregar al SUPERVISOR de Obra el expediente técnico aprobado, antes del inicio de obra.
- b) Determinar la fecha del inicio de los servicios del SUPERVISOR de Obra, que permita la revisión del expediente técnico, y la fecha de vigencia del contrato.
- c) Determinar la fecha de inicio y plazo de ejecución de la obra.
- d) En el Contrato a suscribirse entre la Entidad y el SUPERVISOR de Obra debe consignarse la garantía de su permanencia; no pudiendo ser reemplazado en su cargo, salvo por razones de incapacidad debidamente justificada, destitución por falta grave, en concordancia con los dispositivos legales vigentes.
- e) Comprometerse al pago mensual y puntual de la remuneración fijada en el contrato, de acuerdo a la asignación presupuestal aprobada, conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.
- f) Proveer oportunamente los recursos necesarios (Mano de Obra, Materiales y/o Herramientas), para la ejecución de la obra, Según cronograma de adquisiciones de insumos establecido.
- g) Designar al SUPERVISOR de Obra, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, concordante con lo establecido en el numeral 7 de la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG.
- h) Asumir los gastos de los seguros de:





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA DE PERSONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



✓ Seguro de vida.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.

**CLAUSULA QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL.**

El presente Contrato, tendrá una duración determinada, que inicia el 16/01/2025 al 31/01/2025 o hasta que la autoridad estime lo conveniente, dentro del presente año fiscal.

**CLAUSULA SEXTA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO Y CAPACITACIÓN.**

En los casos en que sea necesario el traslado de "EL SERVIDOR" en el ámbito regional, para su cumplimiento de las actividades materia de contrato, inherentes a esas actividades, correrán por cuenta de la ENTIDAD. "EL SERVIDOR" podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N.º 1023 y 1025 de acuerdo a las necesidades Institucionales.

**CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.**

"LA ENTIDAD", en contraprestación de los servicios de la "ENTIDAD", se obliga a pagar una remuneración mensual de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles) de conformidad de la Directiva vigente; los que serán liquidados mensualmente según las normas fijadas por la normativa vigente.

La forma de pago será previa a la entrega o la presentación de las fichas de INFOBRAS, InviertePE (Formatos F-12B), Informe Mensual del mes que corresponde al pago y/o informe final y conforme a la Directiva Vigente.

**CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISO Y/O JURAMENTO DEL TRABAJADOR.**

EL SERVIDOR declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de los impedimentos para contratar con el Estado, caso contrario, queda obligado a devolver lo indebidamente percibido sin perjuicio de resarcir los daños ocasionados.

**CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO:**

Son causales de resolución del presente contrato:

1. Por restricciones presupuestales.
2. Por fallecimiento del "EL SERVIDOR".
3. Por decisión unilateral de la "ENTIDAD" que deberá comunicar con un preaviso escrito de siete (07) días hábiles anticipados.
4. Por decisión unilateral la "ENTIDAD" al haberse producido incumplimiento injustificado de las labores esenciales derivadas del contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
5. Por voluntad unilateral del "SERVIDOR", comunicando a la "ENTIDAD" con una anticipación de quince (15) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
6. Se preaviso, por acuerdo entre las partes por el cumplimiento injustificado de sus obligaciones y/o finalización del periodo presupuestal, falta de disposición presupuestal mensual o medidas de austeridad.
7. Por servicios deficientes, por situaciones referidas contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la institución y/o agravio verbal o escrito contra los funcionarios y servidores de la "ENTIDAD".
8. Por la comisión de faltas de carácter disciplinario y acciones dolosas.
9. Por laborar en otra Institución Pública, mientras se encuentre vigente el presente contrato.
10. Conclusión de la causa u objeto del contrato.

**CLAUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN**

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Puerto Maldonado, quedando señalado sus domicilios en el exordio de este documento.





**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA DE PERSONAL**



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”  
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”**

Los conflictos derivados de la prestación de servicios ejecutados conforme a este contrato, serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES.**

“EL SERVIDOR”, se obliga a devolver el acervo documentario, bienes y/o materiales que “LA ENTIDAD”, le hubiera proporcionado al inicio de sus funciones, en estricto cumplimiento a los dispositivos legales de la entrega de cargo del “LA ENTIDAD”, en caso de incumplimiento será inhabilitado para suscribir contratos en sus diferentes modalidades con “LA ENTIDAD”.

Si “EL SERVIDOR”, ocasionara daños y perjuicios mediante la comisión de acciones dolosas en contra de “LA ENTIDAD”, será inhabilitado para suscribir contratos con la Entidad y/o el Estado, en sus diferentes modalidades; asimismo estará sujeta a la denuncia penal ante la instancia correspondiente.

Los aspectos no precisados en el presente Contrato serán resueltos entre ambas partes mediante la suscripción de la respectiva ADDENDA.

Para todos los efectos “LA ENTIDAD” y “EL SERVIDOR”, señalan como su domicilio real el mencionado en la parte inicial del Contrato, en caso de cambio domiciliario se comprometen a comunicar oportunamente.

Para posibles controversias derivadas del Contrato las partes renuncian sus domicilios y se someterán a la competencia de los jueces y tribunales de la región de Madre de Dios.

Ambas partes manifiestan que este contrato es celebrado con pleno conocimiento de su contenido, con amplia libertad y voluntad, no mediante ningún vicio de voluntad que lo invalide. Leída y comprendida las partes suscriben en cuatro (05) ejemplares, y en pleno uso de sus derechos civiles lo rubrican en la Ciudad de Puerto Maldonado a los 16 días del mes de enero del 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE PERSONAL  
*[Signature]*  
Abog. Julia Herroza Herroza  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

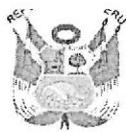
-----

ENTIDAD

*[Signature]*

-----

ING. CIVIL. DANIEL ISEQUIEL LIMACHI  
HUALLPA  
EL SERVIDOR



ADENDA N° 001 – AL CONTRATO DE TRABAJO N° 043-2025-GOREMAD-ORA-OP  
SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO

Conste por el presente documento la ADENDA AL CONTRATO DE TRABAJO N° 043-2025-GOREMAD/ORA-OP, SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO, que celebra una parte el GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS, con RUC: 20527143200, con domicilio en el Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Mallea de esta ciudad, debidamente representada por la **ABOG. JULIA HERMOZA HERMOZA**, en calidad de Directora de la Oficina de Personal, de la Dirección Regional de Administración, del Gobierno Regional de Madre de Dios, identificada con DNI N.º 04815458, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 114-2024-GOREMAD/GR, de fecha 23 de abril del 2024; quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", y por otra parte el **ING. CIVIL. DANIEL ISEQUIEL LIMACHI HUALLPA**, identificado con DNI N° 23937210, Celular N° 971077771, Correo electrónico "dannylihu@hotmail.com" y domiciliado en A.P.V Mamelón del Sur C-6, San Sebastián del departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominara "EL SERVIDOR" quienes suscriben el presente documento en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.**

- Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo Nro. 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. Nro. 005-90-PCM, Art. 38.
- Ley Nro. 32185 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo. Nro. 295 que promulga el Código Civil (Artículos. 1361 y 1373)
- Ley Nro. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS
- Ley Nro. 28175 Ley Marco del Empleo Público
- Ley Nro. 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley Nro. 30225 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento Vigente.
- Resolución de Contraloría N° 195-88C.G de Ejecución de Obras por Administración Directa.
- Directiva Nro. 01-2012-GOREMAD/PR Proceso de Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública a Cargo de la Región de Madre de Dios.
- Directiva Nro. 01-2023-GOREMAD, Normas sobre Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de inversión pública en la modalidad de Administración Directa, ejecutada por el Gobierno Regional de Madre de Dios.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

- El Gobierno Regional Madre de Dios, es una entidad pública al servicio de la región, con personería jurídica de derecho público, asimismo con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- " EL GOREMAD" dentro del Plan de Inversiones para el presente año tiene programado la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DEL MANU - PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".
- Que, mediante Memorando N° 218-2025-GOREMAD/GRI, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la contratación del **ING. CIVIL. DANIEL ISEQUIEL LIMACHI HUALLPA**, como **SUPERVISOR** de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DEL MANU - PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", previa evaluación de la Oficina de Personal, la que determinara la Categoría según la Directiva Vigente para la contratación de personal eventual de Inversiones.
- Con Memorando N° 1047-2025-GOREMAD/GRI, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita adenda a los contratos de





trabajo sujetos a modalidad por obra determinada o servicio específico de los supervisores de obra correspondiente al mes de febrero 2025 (...).

**CLAUSULA TERCERA: PRORROGA DEL CONTRATO**

Por el presente documento "EL GOREMAD", y "EL SERVIDOR", acuerdan prorrogar el CONTRATO DE TRABAJO N° 043-2025-GOREMAD/ORA-OP, SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO, a que se hace referencia la cláusula anterior, por un periodo de (28) días, que comprende desde el 01 al 28 de febrero del 2025.

**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.**

"LA ENTIDAD", en contraprestación de los servicios de la "ENTIDAD", se obliga a pagar una remuneración de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles) de conformidad a la Directiva vigente; los que serán liquidados según las normas fijadas por la normativa vigente.

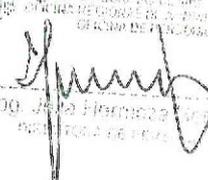
La forma de pago será previa a la entrega o la presentación de las fichas de INFOBRAS, InviertePE (Formatos F-12B), Informe Mensual del mes que corresponde al pago y/o informe final y conforme a la Directiva Vigente.

**CLAUSULA QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos "LA ENTIDAD" y "EL SERVIDOR", señalan como su domicilio real el mencionado en la parte inicial del Contrato, en caso de cambio domiciliario se comprometen a comunicar oportunamente.

Ambas partes manifiestan que este contrato es celebrado con pleno conocimiento de su contenido, con amplia libertad y voluntad, no mediante ningún vicio de voluntad que lo invalide. Leída y comprendida las partes suscriben en cinco (05) ejemplares, y en pleno uso de sus derechos civiles lo rubrican en la Ciudad de Puerto Maldonado a los 10 días del mes de febrero del 2025.



  
Abog. Jairo Hernandez  
PUNTO MALDONADO

ENTIDAD

ING. CIVIL. DANIEL ISEQUIEL LIMACHI HUALLPA  
EL SERVIDOR

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tambopata, 05 de Marzo de 2025  
**OFICIO N° 000220-2025-CG/GRMD**

Señor(a):

**Luis Otsuka Salazar**

Gobernador Regional

**Gobierno Regional Madre de Dios**

Jr. Túpac Amaru 10g-3 - Puerto Maldonado

**Madre De Dios/Tambopata/Tambopata**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 3529-2025-CG/GRMD-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y la participación de la supervisión de la obra: "**Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud Salvación del distrito de Manu – provincia de Manu – departamento de Madre de Dios**", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 3529-2025-CG/GRMD-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**David Eduardo Quiroga Paiva**

Gerente Regional de Control | Gerencia Regional  
de Control de Madre de Dios(e)  
Contraloría General de la República

(DQP/bhc)

Nro. Emisión: 01191 (L482 - 2025) Elab:(U21936 - L482)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/GRMD-02-012

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000220-2025-CG/GRMD

**EMISOR** : IVAN RAUL TITO QUISPE - SUPERVISOR - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : LUIS OTSUKA SALAZAR

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527143200

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 85

---

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y la participación de la supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud salvación del Distrito de Manu ¿Departamento de Madre de Dios.

Se adjunta lo siguiente:

1. hito n.º 6 - SALVACION
2. Oficio N° 000220-2025-CG-GRMD





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000220-2025-CG/GRMD

**EMISOR** : IVAN RAUL TITO QUISPE - SUPERVISOR - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : LUIS OTSUKA SALAZAR

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y la participación de la supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud salvación del Distrito de Manu ¿Departamento de Madre de Dios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527143200**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/GRMD-02-012
2. hito n.º 6 - SALVACION
3. Oficio N° 000220-2025-CG-GRMD

**NOTIFICADOR** : IVAN RAUL TITO QUISPE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **8CENHMS**

